



¿Qué necesita?



Orden de compra 123455

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	28/12/23
Fecha de revisión	28/12/23
Solicitud núm.	208496
Solicitante	Edward Vargas Vivas
Enviar al usuario	Edward Vargas Vivas
Entidad	SENA - Regional Cauca
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	1900256 contratar el servicio integrado se aseo y cafetería 2023 2024 a través del Acuerdo Marco de Precios Para el SENA regional Cauca.
Instrumento de Agregación de Demanda	Aseo y Cafetería IV
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Milton Fabian Diaz Mosquera
Telefono Supervisor	3023745440
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/08/24
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	0.5% estampilla Unicauca
N.I.T.	899999034

Datos adjuntos

- REP_EPG001_ComprobanteSolicitudCD...
- Radicado_2-2023-064211.pdf_(1).pdf
- Resolución_No_1-02541_de_2023_(062...
- GCCON-F-046_Formato_estudios_previ...
- REP_EPG002_ComprobanteCDP_1732...

Envío

Dirección	calle 4 No 2-80 Popayán, Cauca 190002 Colombia A la atención de: Edward Vargas Vivas
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Dirección principal	KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16 ANILLO VIAL GIRON FLORIDABLANCA Colombia
Teléfono (celular)	+57 1 3004795505
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 29/12/23
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

Avanzado					
Buscar			Ordenar por		Número de línea: 1
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio
		ays04--R5 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	8	Mes	75.185.891,50 COP
					601.487.132,00 COP
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

30.074.356,60 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

571.412.775,40 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023-2024 • VF-064211

Período

2

Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total

ays04--R5 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas

8

Mes

35.381.596,00 COP

283.052.768,00 COP

Tiempo Completo - 16

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

14.152.638,40 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

268.900.129,60 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023-2024 • VF-064211

Período

3

Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total

ays04--R5 - Coordinador de tiempo completo

8

Mes

4.422.699,50 COP

35.381.596,00 COP

Tiempo Completo - 2

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Período

1.769.079,80 COP (5%) **SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323**
33.612.516,20 COP (95%) **SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211**

4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Turno operativo de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 0	8	Mes	0,00 COP	0,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
	Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
	Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				
	Cuenta					Período
	0,00 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
	0,00 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Jabón para loza 1 (Compra) - 45	8	Unidad	329.359,50 COP	2.634.876,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
	Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
	Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				
	Cuenta					Período
	131.743,80 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
	2.503.132,20 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
---	------	----------	----------	--------	--------	-------

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Período		
3.782,11 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323			
71.860,13 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211			

7	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Jabón abrasivo (Compra) - 41	8	Unidad	75.819,25 COP	606.554,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Período		
30.327,70 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323			
576.226,30 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211			

8	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 33	8	Unidad	39.029,43 COP	312.235,44 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

15.611,77 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

296.623,67 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

9	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 31	8	Unidad	324.214,74 COP	2.593.717,92 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
	Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				
	Cuenta					Período
	129.685,90 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
	2.464.032,02 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

10	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 51	8	Unidad	216.814,26 COP	1.734.514,08 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
	Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				
	Cuenta					Período
	86.725,70 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
	1.647.788,38 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA					

LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 •

VF-064211

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	
	ays04--R5 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 18	8	Unidad	81.754,38 COP	654.035,04 COP	
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta			Período			
32.701,75 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
621.333,29 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						
12	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Líquido desengrasante (Compra) - 33	8	Unidad	179.045,79 COP	1.432.366,32 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta			Período			
71.618,32 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
1.360.748,00 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						
13	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 60	8	Unidad	172.718,40 COP	1.381.747,20 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

69.087,36 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

1.312.659,84 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

Período

14

Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total

ays04--R5 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 38

8

Unidad

163.953,66 COP

1.311.629,28 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

65.581,46 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

1.246.047,82 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

Período

15

Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total

ays04--R5 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 46

8

Unidad

151.903,96 COP

1.215.231,68 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

Período

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/123455

7/21

60.761,58 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

1.154.470,10 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

16	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 64	8	Unidad	224.948,48 COP	1.799.587,84 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta						Período
89.979,39 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
1.709.608,45 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						

17	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 39	8	Unidad	87.926,28 COP	703.410,24 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta						Período
35.170,51 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
668.239,73 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						

18	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
			8	Unidad	83.546,61 COP	668.372,88 COP

ays04--R5 - Lustrador de muebles

(Compra) - 57

Recibido		Facturas aprobadas		Facturados pendientes		Total facturado	
0		0,00 COP		0,00 COP		0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					
Cuenta				Período			
33.418,64 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323							
634.954,24 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211							

19	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 5	8	Unidad	31.023,10 COP	248.184,80 COP

Recibido		Facturas aprobadas		Facturados pendientes		Total facturado	
0		0,00 COP		0,00 COP		0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					
Cuenta				Período			
12.409,24 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323							
235.775,56 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211							

20	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Sellante para pisos (Compra) - 8	8	Unidad	194.032,16 COP	1.552.257,28 COP

Recibido		Facturas aprobadas		Facturados pendientes		Total facturado	
0		0,00 COP		0,00 COP		0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a		Ninguno/a	

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

77.612,86 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

1.474.644,42 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

21	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Mantenedor de pisos (Compra) - 18	8	Unidad	224.371,44 COP	1.794.971,52 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta					Período	
89.748,58 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
1.705.222,94 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						

22	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Removedor de cera (Compra) - 16	8	Unidad	87.678,40 COP	701.427,20 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta					Período	
35.071,36 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
666.355,84 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA						

LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 •

VF-064211

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	
	ays04--R5 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 7	8	Unidad	33.509,98 COP	268.079,84 COP	
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta				Período		
13.403,99 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
254.675,85 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						
24	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 33	8	Unidad	166.359,93 COP	1.330.879,44 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta				Período		
66.543,97 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
1.264.335,47 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						
25	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 7	8	Unidad	29.750,35 COP	238.002,80 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

11.900,14 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

226.102,66 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

Período

26

Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total

ays04--R5 - Ambientador 1 (Compra) - 45

8

Unidad

196.326,45 COP

1.570.611,60 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

78.530,58 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

1.492.081,02 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

Período

27

Tipo

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Total

ays04--R5 - Ambientador 2 (Compra) - 64

8

Unidad

366.005,76 COP

2.928.046,08 COP

Recibido

Facturas aprobadas

Facturados pendientes

Total facturado

0

0,00 COP

0,00 COP

0,00

Número de parte del proveedor

Ninguno/a

Mercancía

Aseo y Cafetería IV

Nombre del fabricante

Ninguno/a

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

No

Ahorro (%)

0 (cambio)

Cuenta

146.402,30 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 •

Período

CDP-17323

2.781.643,78 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

28	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Limpiones 1 (Compra) - 84	8	Unidad	81.180,12 COP	649.440,96 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta				Período		
32.472,05 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
616.968,91 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						
29	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Bayetilla 2 (Compra) - 91	8	Unidad	101.791,69 COP	814.333,52 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta				Período		
40.716,68 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
773.616,84 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						
30	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 67	8	Unidad	74.770,66 COP	598.165,28 COP

Recibido		Facturas aprobadas		Facturados pendientes		Total facturado	
0		0,00 COP		0,00 COP		0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					
Cuenta				Período			
29.908,26 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323							
568.257,02 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211							

31	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Esponjilla 1 (Compra) - 69	8	Unidad	34.562,10 COP	276.496,80 COP

Recibido		Facturas aprobadas		Facturados pendientes		Total facturado	
0		0,00 COP		0,00 COP		0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					
Cuenta				Período			
13.824,84 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323							
262.671,96 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211							

32	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Escoba 3 (Compra) - 70	8	Unidad	115.288,60 COP	922.308,80 COP

Recibido		Facturas aprobadas		Facturados pendientes		Total facturado	
0		0,00 COP		0,00 COP		0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía		Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)					
No		0 (cambio)					
Cuenta				Período			

46.115,44 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

876.193,36 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

33	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Escoba 4 (Compra) - 40	8	Unidad	70.271,20 COP	562.169,60 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta						Período
28.108,48 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
534.061,12 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						

34	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Escoba 5 (Compra) - 64	8	Unidad	188.864,64 COP	1.510.917,12 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta						Período
75.545,86 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
1.435.371,26 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						

35	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 110	8	Unidad	84.407,40 COP	675.259,20 COP

Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			
Cuenta			Período		
33.762,96 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
641.496,24 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

36	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Cepillos 2 (Compra) - 28	8	Unidad	62.314,84 COP	498.518,72 COP

Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			
Cuenta			Período		
24.925,94 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
473.592,78 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

37	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Trapero 3 (Compra) - 70	8	Unidad	292.681,20 COP	2.341.449,60 COP

Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			
Cuenta			Período		

117.072,48 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

2.224.377,12 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

38	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Mango metálico trapero (Compra) - 70	8	Unidad	161.140,70 COP	1.289.125,60 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
	Número de parte del proveedor	Mercancía		Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	
	Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a	Ninguno/a	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				
	Cuenta					Período
	64.456,28 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
	1.224.669,32 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

39	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 84	8	Unidad	38.766,84 COP	310.134,72 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
	Número de parte del proveedor	Mercancía		Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	
	Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV		Ninguno/a	Ninguno/a	
	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)				
	No	0 (cambio)				
	Cuenta					Período
	15.506,74 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323					
	294.627,98 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211					

40	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
			8	Unidad	42.886,20 COP	343.089,60 COP

ays04--R5 - Bolsas plásticas 2 (Compra)
- 84

Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Período		
17.154,48 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323			
325.935,12 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211			

41	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 84	8	Unidad	42.886,20 COP	343.089,60 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		
Cuenta	Período		
17.154,48 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323			
325.935,12 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211			

42	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 84	8	Unidad	33.160,68 COP	265.285,44 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

13.264,27 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323

252.021,17 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211

43	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 84	8	Unidad	82.530,84 COP	660.246,72 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta				Período		
33.012,34 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
627.234,38 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211						

44	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		ays04--R5 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 84	8	Unidad	82.057,92 COP	656.463,36 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante		Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a		Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)				
No		0 (cambio)				
Cuenta				Período		
32.823,17 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323						
623.640,19 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA						

LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 •

VF-064211

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	ays04--R5 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 84	8	Unidad	82.057,92 COP	656.463,36 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
	0	<u>0,00</u> COP	<u>0,00</u> COP	0,00	
Número de parte del proveedor		Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	
Ninguno/a		Aseo y Cafetería IV	Ninguno/a	Ninguno/a	
Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)			
No		0 (cambio)			
Cuenta				Período	
<u>32.823,17 COP (5%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • CDP-17323</u>					
<u>623.640,19 COP (95%) SENA - Regional Cauca • CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDES QUE COMPRENDEN AL SENA REGIONAL CAUCA 2023- 2024 • VF-064211</u>					

Total 1.152.770.633,55 COP

8 Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Edward Vargas Vivas PIF 4Coupa

- PIF4Coupa

aprobado el 28/12/23 a las 16:21paraSolicitud #208496

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Con la razon: Presupuesto Mixto
- Edward Vargas Vivas

aprobado el 28/12/23 a las 16:20paraSolicitud #208496

Obtener Outlook para Android
- PIF4Coupa

Rechazado el 27/12/23 a las 17:37paraSolicitud #208496

El CDP 17323 no es valido

Edward Vargas Vivas



Obtener Outlook para Android

aprobado el 27/12/23 a las 17:34paraSolicitud #208496



PIF4Coupa

Rechazado el 27/12/23 a las 14:54paraSolicitud #208496

La ConsultaCDPSal tiene Registro No Encontrado o el CDP no es de tipo Gasto.



Edward Vargas Vivas

aprobado el 27/12/23 a las 14:54paraSolicitud #208496

Se aprueba

Obtener Outlook para Android



PIF4Coupa

Rechazado el 27/12/23 a las 14:08paraSolicitud #208496

La ConsultaCDPSal tiene Registro No Encontrado o el CDP no es de tipo Gasto.



Edward Vargas Vivas

aprobado el 27/12/23 a las 14:08paraSolicitud #208496

Se aprueba

Obtener Outlook para Android

Historial

Historial de integración

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.260.249**

RUGE MURCIA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

[Firma]
FIRMA

[Fotografía]

[Huella dactilar]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-NOV-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

[Código de barras]

A-2700100-00135572-M-0091260249-20081210 0007854990A 1 6870022007

REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista de Segunda Clase

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1a. LINEA 31 - DIC. 38	2a. LINEA 31 - DIC. 38	3a. LINEA 31 - DIC. 18
---------------------------	---------------------------	---------------------------

Bachiller

PROFESION: BACHILLER

TARJETA CLASIF. No. 021 FECHA 170386

RECIBO No. 025196 FECHA 110486

TE. JORGE AGUSTIN ESPINOSA JIMENEZ

1366
EXPEDIDA POR:
1042

INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. EN CASO DE PERDIDA DE LA TARJETA, EL TITULAR DEBE INFORMAR A LA AUTORIDAD DE RESERVA PARA QUE SE ANULE EL Duplicado.
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA, PARA EFECTOS DE CONTROLAR LA FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA.

EXPEDIDA
EN

FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.294.543**
DELGADO CENTENO

APELLIDOS
SERGIO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1973**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

09-MAR-1992 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00090444-M-0091294543-20081009

0004124098A 1

6210018336



BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación



Certificado

BlackBox certifica que el contrato OC-123455 de 2023 de la Dirección Regional - Cauca, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. OC-CUC-0003-2023

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Contrato No. OC-123455 DE 2023

1900256 Contratar el servicio integrado de aseo y cafetería 2023 2024 a través del Acuerdo Marco de Precios Para el SENA regional Cauca.

\$ 1.152.770.633,55

(UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)

Fecha de suscripción: 28/12/2023

Fecha de registro Blackbox: 29/12/2023

Contratista: UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF (NIT 901.677.020)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 7101.

Líder del proceso de contratación: MILTON FABIAN DIAZ MOSQUERA

Diogenes Armando Yacelga Salazar

CC 98388255

Gestor Regional

Este certificado ha sido generado por: Diogenes Armando Yacelga Salazar, el día 29/12/2023 a las 11:58 am.

No. 1.0.2.-1703869131

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:22
Recibo No. 11238964, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FERF2749B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS
Sigla: GIAF SAS
Nit: 901637502-9
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-630503-16
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 21A # 35 - 94
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: giafsas.col@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3008756668
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 21A # 35 - 94
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: giafsas.col@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3008756668
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:22
Recibo No. 11238964, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FERF2749B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 20 de Septiembre de 2022 de Asamblea Gral Accionistas de Floridablanca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2022, con el No 203975 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS SIGLA: GIAF SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de Septiembre de 2052.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2022/09/20 ANTES CITADO CONSTA: ART. 2. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO GENERAL A INSTALACIONES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, 2. SERVICIOS GENERALES, 3. OUTSOURCING EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE TERCEROS, 4.SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE OBRAS CIVILES. 5. SERVICIOS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS. 6.SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS, JARDINES Y VIVEROS. 7. SERVICIOS DE FUMIGACION Y APLICACION DE PLAGUICIDAS 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE EXTERIORES E INTERIORES DE BIENES INMUEBLES, REPARACIONES LOCATIVAS, 9. PRODUCCION Y VENTA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA. 10. PRODUCCION Y VENTA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA CAFETERIA, 11. FORMACION Y PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y CAPACITACION TECNICA, EN AREAS Y TEMAS RELACIONADOS AL DESARROLLO DE APTITUDES OCUPACIONALES ESPECIFICAS EN ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA, RIO, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD SOCIAL, GESTION AMBIENTAL, GESTION INTEGRAL DE CALIDAD. 12. ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA, 13. SERVICIO DE LAVANDERIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HOSPITALARIA 14. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS, FRIGORIFICOS, Y EN CONSERVA; PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. 15. ADMINISTRACION Y PRESTACION ESPECIALIZADO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, CAFETERIAS, CASINOS, CLUBES Y AFINES EN EMPRESAS DE CARACTERES INDUSTRIAL, COMERCIAL, HOSPITALARIO Y DE SERVICIOS, EN ENTIDADES O EMPRESAS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. Y EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA; PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES BIENES, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO LICITO Y TITULOS VALORES, Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTIVIDAD SECUNDARIA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ADEMAS EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FERF2749B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2022/09/20 ANTES CITADO CONSTA: ART. 28. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE SE DENOMINARÁ REPRESENT. LEGAL Y GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 2022/09/20 ANTES CITADO CONSTA: ART. 29. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 20 de Septiembre de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Septiembre de 2022 con el No 203975 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:22
Recibo No. 11238964, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FERF2749B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENT. LEGAL Y G	RUGE MURCIA MAURICIO	C.C. 91260249

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121.
Actividad secundaria Código CIIU: 8129.
Otras actividades Código CIIU: 8110.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$3.440.572

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:22
Recibo No. 11238964, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FERF2749B1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804003814-9
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-061618-16
Fecha de matrícula: 13 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 31 # 51 - 74 OFICINA 504
EDIFICIO TORRE MARDEL
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: gerencia@mcdsas.com
Teléfono comercial 1: 6960407
Teléfono comercial 2: 3175383871
Teléfono comercial 3: 3157930659

Dirección para notificación judicial: CARRERA 31 # 51 - 74 OFICINA 504
EDIFICIO TORRE MARDEL
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: gerencia@mcdsas.com
Teléfono para notificación 1: 6960407
Teléfono para notificación 2: 3175383871
Teléfono para notificación 3: 3157930659

La persona jurídica MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.

SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 759 del 25 de Abril de 1997 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Mayo de 1997, con el No 33164 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada MCD Y COMPANIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NRO. 009 DEL 05/11/2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09/03/2010, BAJO EL NRO. 84883, DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 009 DEL 05/11/2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09/03/2010, BAJO EL NRO. 84883, DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: MCD Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S."

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 009, DEL 05/11/2009, ANTES CITADA CONSTA: "... ARTICULO 5. OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO Y LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ASI: 1.- EL PROCESO INDUSTRIAL, PRODUCCION, CULTIVO, EMPAQUE, MERCADEO, COMERCIALIZACION Y VENTA AL MAYOR Y DETAL DE TODA CLASE DE BIENES DE CONSUMO, ALIMENTICIO PARA LA ESPECIE HUMANA O ANIMAL. 2.- COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS FRIGORIFICOS Y EN CONSERVA, PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. 3.- ADMINISTRACION, SUMINISTRO Y SERVICIO DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, CLUBES, CASINOS Y AFINES, A INSTITUCIONES DE CARACTER PUBLICO O PARTICULAR. 4.- IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE ALIMENTOS. 5.- MONTAJE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESPECIALIZADOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMO RESTAURANTES, PANADERIAS, DESPULPADORAS, AUTO MERCADOS, ETC. 6.- ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PACIENTES DE ENTIDADES HOSPITALARIAS PUBLICAS O PRIVADAS Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DICHAS INSTITUCIONES. 7.- ADMINISTRACION, PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL ESCOLAR O UNIVERSITARIO SEAN PUBLICAS O PRIVADAS. 8.- PREPARACION, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON ESPECIALIDAD EN RESTAURANTES ESCOLARES. 9.- PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GENERAL, JARDINERIA, LAVANDERIA, EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EDIFICIOS. 10.- COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS, MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS AGRICOLAS, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, HERRAMIENTAS EN GENERAL, PINTURAS, PAPELERIA, ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, DOTACION Y UNIFORMES. 11.- PRESTACION DE SERVICIOS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASESORIAS, CONSULTORIAS, AUDITORIAS E INTERVENTORIAS, PROCESOS DE CAPACITACION EN INVESTIGACIONES; RELACIONADO CON LA PREPARACION, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION, CAFETERIAS, RESTAURANTES Y AFINES, ASEO, MANTENIMIENTO EN GENERAL. 12.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES Y/O CIVILES, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE ENTRE ELLAS. 13.- PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS Y REALIZAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE ASOCIACION PERMITIDAS POR LA LEY 14. CELEBRAR, TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 15. CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO Y TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL."

CAPITAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 29, DEL 08/07/2013, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: "ARTICULO 46. ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD PARA SU ADMINISTRACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUIENES PODRAN SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ASI COMO LAS MISMAS LIMITACIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 009, DEL 05/11/2009, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 49: FUNCIONES DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE: EL GERENTE Y SUBGERENTE EJERCERAN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE APODERADO. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS TUTORIOS. 8. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE SEGUN LAS NORMAS LEGALES DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN LA COMPANIA UN SISTEMA DE GESTION Y DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACION. 11. FIRMAR LAS PROPUESTAS, SUSCRIBIR Y LEGALIZAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES, CONCURSOS Y OFERTAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO. 12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS; PRE CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES CUANDO ASI LO REQUIERA. 13. NOMBRAR LOS APODERADOS QUE REQUIERA LA COMPANIA. 14. QUE POR ACTA NRO. 018, DEL 28/12/2011, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA CONSTA: NUMERAL 14 DEL ARTICULO 49 QUEDA ASI: 14. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE VEINTE MIL (20.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES PODRAN CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA LOS DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 759 del 25 de Abril de 1997 de Notaria 09 inscrita en esta cámara de comercio el 13 de Mayo de 1997 con el No 33164 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MARIELA CENTENO DE DELGADO	C.C. 27955529

Aclaración: Por Escritura pública No 866 del 08 de Mayo de 1997 de Notaria 09

Por Acta No 029 del 08 de Julio de 2013 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Julio de 2013 con el No 112113 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE	C.C. 91294543

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 010 del 30 de Marzo de 2010 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Julio de 2010 con el No 87034 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	REINA BALAGUERA MARTA OFELIA	C.C 63271902
--------------------------	------------------------------	--------------

Por Acta No 152 del 15 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2023 con el No 209434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------------	---------------	-----------------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ZARATE CASTILLO MAXWHELL ENRIQUE	C.C 9294301
-------------------------	----------------------------------	-------------

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 866 de 08/05/1997	Notaria 09 de Bucaramanga 33164 13/05/1997 Libro IX
EP No 1877 de 06/08/2008	Notaria 01 de Bucaramanga 76846 08/09/2008 Libro IX
EP No 1877 de 06/08/2008	Notaria 01 de Bucaramanga 76845 08/09/2008 Libro IX
A. No 009 de 05/11/2009	Junta Extr de Bucaramanga 84883 09/03/2010 Libro IX
A. No 018 de 28/12/2011	Asamblea E de Bucaramanga 100661 18/01/2012 Libro IX
A. No 029 de 08/07/2013	Asamblea E de Bucaramanga 112113 19/07/2013 Libro IX
A. No 152 de 15/03/2023	Asamblea E de Bucaramanga 209433 21/03/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 1089.
Actividad secundaria Código CIIU: 4631.
Otras actividades Código CIIU: 8121.
Otras actividades Código CIIU: 5613.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MCD CENTRO DE PRODUCCION
Matricula No: 240025
Fecha de matrícula: 23 de Julio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 58 # 8 - 13 BODEGA 13 CENTRO INDUSTRIAL GARIBALDI
Municipio: Giron - Santander

Nombre: MCD BODEGA DE ALMACENAMIENTO
Matricula No: 337457
Fecha de matrícula: 20 de Enero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 31 W # 71 - 07 BODEGA 8 CONJUNTO PROVINCIA DE SOTO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: MCD BODEGA ALIMENTOS
Matricula No: 389670
Fecha de matrícula: 10 de Noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 58 # 8 - 13 BODEGA 17 CENTRO INDUSTRIAL GARIBALDI
Municipio: Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$63.706.053.165

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1089

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/12/2023 - 15:28:20
Recibo No. 11238963, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX132749B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2023

HACEMOS CONSTAR:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que nuestro cliente UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF con Nit 901677020 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	291-000074-73	2023/02/06	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con Bancolombia.

Atentamente :



Juan Camilo Gutiérrez Estévez

Gerente de Relación Empresarial

Bancolombia S.A

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022



[Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente si a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 9/11/2022

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022**

Los suscritos, [SERGIO DELGADO] y [MAURICIO RUGE MURCIA], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [MCD Y CIA SAS] y [GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	901637502-9	55%	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA L
2	MCD Y CIA SAS	804003814-9	45%	GESTION LOGISTICA Y COMERCIA

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL [UT OUTSOURCING GIAF]**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es [MAURICIO RUGE MURCIA], identificado con cédula de ciudadanía No. [91260249] de [Bucaramanga], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022



de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es [OLGA LUCIA MARTINEZ GOMEZ], identificado con cédula de ciudadanía No. [63351736] de [Bucaramanga], quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	Yeni Marcela Barajas		
Dirección y ciudad	Anillo vial Girón Floridablanca km4 Parque Industrial Zimura Bodega 16	Ciudad	Girón
Teléfono	300 4795505	Celular	300 4795505
Correo electrónico	gerente@seasinlimitada.com		

En constancia, se firma en [Girón], a los [9] del mes de [Noviembre] de 20[22].


Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del
Integrante:

GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS

Participación (%)

55 %

Representante Legal:

MAURICIO RUGE MURCIA

Documento de Identidad:

91260249

NIT:

Nit 901637502-9

Dirección física y Teléfono:

Anillo vial Girón Floridablanca km4 Parque Industrial
Zimura Bodega 16 - 7008150

Correo Principal:

giafsas.col@gmail.com



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

FORMATO 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL

Código: CCE-GAD-FM-18

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	MCD Y CIA SAS
Participación (%)	45 %
Representante Legal:	SERGIO DELGADO
Documento de Identidad:	91294543
NIT:	Nit 804003814-9
Dirección física y Teléfono:	BUCARAMANGA
Correo Principal:	gerencia@mcdsas.com



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



SENA - Regional Cauca
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA

**UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING
GIAF**

N.I.T. 901677020
KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA
16 ANILLO VIAL GIRON
FLORIDABLANCA,
Atte: YENI MARCELA BARAJAS
ut.outsourcingiaf@gmail.com

Número de Orden **123455**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión **28/12/23**
Fecha de Vencimiento **30/08/24**
Comprador **Edward Vargas Vivas**
Ordenador del gasto **Edward Vargas Vivas**
Supervisor **Milton Fabian Diaz Mosquera**
Teléfono **3023745440**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **0.5% estampilla Unicauca**
Justificación **1900256 contratar el servicio
integrado se aseo y cafetería 2023 2024 a través
del Acuerdo Marco de Precios Para el SENA
regional Cauca.**

Enviar a

SENA - Regional Cauca
calle
4 No 2-80
Popayán Cauca
Atte: Edward Vargas Vivas

Facturar a

SENA - Regional Cauca
calle
4 No 2-80
Popayán, Cauca
Atte: Edward Vargas Vivas
Cuenta: #29100007473

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	ays04--R5 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	8.0	Mes	75.185.891,50	601.487.132,00
2	ays04--R5 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 16	8.0	Mes	35.381.596,00	283.052.768,00
3	ays04--R5 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	8.0	Mes	4.422.699,50	35.381.596,00
4	ays04--R5 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 0	8.0	Mes	0,00	0,00
5	ays04--R5 - Jabón para loza 1 (Compra) - 45	8.0	Unidad	329.359,50	2.634.876,00
6	ays04--R5 - Jabón para loza 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	9.455,28	75.642,24
7	ays04--R5 - Jabón abrasivo (Compra) - 41	8.0	Unidad	75.819,25	606.554,00
8	ays04--R5 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 33	8.0	Unidad	39.029,43	312.235,44
9	ays04--R5 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 31	8.0	Unidad	324.214,74	2.593.717,92
10	ays04--R5 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 51	8.0	Unidad	216.814,26	1.734.514,08
11	ays04--R5 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 18	8.0	Unidad	81.754,38	654.035,04
12	ays04--R5 - Líquido desengrasante (Compra) - 33	8.0	Unidad	179.045,79	1.432.366,32
13	ays04--R5 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 60	8.0	Unidad	172.718,40	1.381.747,20
14	ays04--R5 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 38	8.0	Unidad	163.953,66	1.311.629,28
15	ays04--R5 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 46	8.0	Unidad	151.903,96	1.215.231,68
16	ays04--R5 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 64	8.0	Unidad	224.948,48	1.799.587,84

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
17	ays04--R5 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 39	8.0	Unidad	87.926,28	703.410,24
18	ays04--R5 - Lustrador de muebles (Compra) - 57	8.0	Unidad	83.546,61	668.372,88
19	ays04--R5 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 5	8.0	Unidad	31.023,10	248.184,80
20	ays04--R5 - Sellante para pisos (Compra) - 8	8.0	Unidad	194.032,16	1.552.257,28
21	ays04--R5 - Mantenedor de pisos (Compra) - 18	8.0	Unidad	224.371,44	1.794.971,52
22	ays04--R5 - Removedor de cera (Compra) - 16	8.0	Unidad	87.678,40	701.427,20
23	ays04--R5 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 7	8.0	Unidad	33.509,98	268.079,84
24	ays04--R5 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 33	8.0	Unidad	166.359,93	1.330.879,44
25	ays04--R5 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 7	8.0	Unidad	29.750,35	238.002,80
26	ays04--R5 - Ambientador 1 (Compra) - 45	8.0	Unidad	196.326,45	1.570.611,60
27	ays04--R5 - Ambientador 2 (Compra) - 64	8.0	Unidad	366.005,76	2.928.046,08
28	ays04--R5 - Limpiones 1 (Compra) - 84	8.0	Unidad	81.180,12	649.440,96
29	ays04--R5 - Bayetilla 2 (Compra) - 91	8.0	Unidad	101.791,69	814.333,52
30	ays04--R5 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 67	8.0	Unidad	74.770,66	598.165,28
31	ays04--R5 - Esponjilla 1 (Compra) - 69	8.0	Unidad	34.562,10	276.496,80
32	ays04--R5 - Escoba 3 (Compra) - 70	8.0	Unidad	115.288,60	922.308,80
33	ays04--R5 - Escoba 4 (Compra) - 40	8.0	Unidad	70.271,20	562.169,60
34	ays04--R5 - Escoba 5 (Compra) - 64	8.0	Unidad	188.864,64	1.510.917,12
35	ays04--R5 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 110	8.0	Unidad	84.407,40	675.259,20
36	ays04--R5 - Cepillos 2 (Compra) - 28	8.0	Unidad	62.314,84	498.518,72
37	ays04--R5 - Trapero 3 (Compra) - 70	8.0	Unidad	292.681,20	2.341.449,60
38	ays04--R5 - Mango metálico trapero (Compra) - 70	8.0	Unidad	161.140,70	1.289.125,60
39	ays04--R5 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 84	8.0	Unidad	38.766,84	310.134,72
40	ays04--R5 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 84	8.0	Unidad	42.886,20	343.089,60
41	ays04--R5 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 84	8.0	Unidad	42.886,20	343.089,60
42	ays04--R5 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 84	8.0	Unidad	33.160,68	265.285,44
43	ays04--R5 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 84	8.0	Unidad	82.530,84	660.246,72
44	ays04--R5 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 84	8.0	Unidad	82.057,92	656.463,36
45	ays04--R5 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 84	8.0	Unidad	82.057,92	656.463,36
46	ays04--R5 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 84	8.0	Unidad	87.528,84	700.230,72
47	ays04--R5 - Bolsas plásticas 12 (Compra) - 84	8.0	Unidad	87.528,84	700.230,72
48	ays04--R5 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 84	8.0	Unidad	87.191,16	697.529,28

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
49	ays04--R5 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 84	8.0	Unidad	86.300,76	690.406,08
50	ays04--R5 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 84	8.0	Unidad	86.300,76	690.406,08
51	ays04--R5 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 84	8.0	Unidad	86.300,76	690.406,08
52	ays04--R5 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 84	8.0	Unidad	111.753,60	894.028,80
53	ays04--R5 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 84	8.0	Unidad	171.334,80	1.370.678,40
54	ays04--R5 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 84	8.0	Unidad	171.334,80	1.370.678,40
55	ays04--R5 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 84	8.0	Unidad	135.054,36	1.080.434,88
56	ays04--R5 - Bolsas plásticas 25 (Compra) - 84	8.0	Unidad	171.334,80	1.370.678,40
57	ays04--R5 - Guantes 1 (Compra) - 90	8.0	Unidad	193.477,50	1.547.820,00
58	ays04--R5 - Guantes 6 (Compra) - 47	8.0	Unidad	719.277,19	5.754.217,52
59	ays04--R5 - Tapabocas 1 (Compra) - 43	8.0	Unidad	265.714,20	2.125.713,60
60	ays04--R5 - Papel higiénico 3 (Compra) - 125	8.0	Unidad	664.823,75	5.318.590,00
61	ays04--R5 - Toallas para manos 3 (Compra) - 70	8.0	Unidad	868.123,20	6.944.985,60
62	ays04--R5 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 120	8.0	Unidad	400.704,00	3.205.632,00
63	ays04--R5 - Mezclador 1 (Compra) - 36	8.0	Unidad	61.652,16	493.217,28
64	ays04--R5 - Servilleta papel (Compra) - 48	8.0	Unidad	59.008,80	472.070,40
65	ays04--R5 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 9	8.0	Unidad	10.506,96	84.055,68
66	ays04--R5 - Termo para café 1 (Compra) - 8	8.0	Unidad	142.830,16	1.142.641,28
67	ays04--R5 - Termo para café 2 (Compra) - 8	8.0	Unidad	43.050,48	344.403,84
68	ays04--R5 - Café Social (Compra) - 170	8.0	Unidad	1.884.436,40	15.075.491,20
69	ays04--R5 - Azúcar 1 (Compra) - 190	8.0	Unidad	815.185,50	6.521.484,00
70	ays04--R5 - Aromática (Compra) - 125	8.0	Unidad	111.840,00	894.720,00
71	ays04--R5 - Agua potable 4 (Compra) - 77	8.0	Unidad	579.066,95	4.632.535,60
72	ays04--R5 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 3	8.0	Unidad	30.806,82	246.454,56
73	ays04--R5 - Rastrillo 2 (Compra) - 8	8.0	Unidad	40.220,32	321.762,56
74	ays04--R5 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 14	8.0	Unidad	21.083,02	168.664,16
75	ays04--R5 - Vasos 1 (Compra) - 49	8.0	Unidad	63.665,70	509.325,60
76	ays04--R5 - Pocillos (Compra) - 70	8.0	Unidad	213.324,30	1.706.594,40
77	ays04--R5 - Jarra (Compra) - 2	8.0	Unidad	1.214,08	9.712,64
78	ays04--R5 - Espátula (Compra) - 8	8.0	Unidad	643,20	5.145,60
79	ays04--R5 - Haraganes 4 (Compra) - 4	8.0	Unidad	26.002,00	208.016,00
80	ays04--R5 - Balde (Compra) - 13	8.0	Unidad	34.649,29	277.194,32

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
81	ays04--R5 - Carro exprimidor de trapero 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	8.001,61	64.012,88
82	ays04--R5 - Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	689,85	5.518,80
83	ays04--R5 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	689,85	5.518,80
84	ays04--R5 - Greca para tintos 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	14.006,03	112.048,24
85	ays04--R5 - Greca para tintos 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	16.871,56	134.972,48
86	ays04--R5 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	4.536,28	36.290,24
87	ays04--R5 - Aspiradora 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	12.693,27	101.546,16
88	ays04--R5 - Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Compra) - 0	8.0	Unidad	8.933,07	71.464,56
89	ays04--R5 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 0	8.0	Unidad	41.366,84	330.934,72
90	ays04--R5 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
91	ays04--R5 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
92	ays04--R5 - AIU	1.0	Unidad	103.017.929,62	103.017.929,62
93	ays04--R5 - IVA	1.0	Unidad	19.573.406,65	19.573.406,65
				1.152.770.633,55 COP	

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO RUGE MURCIA con CC 91.260.249 de Bucaramanga obrando en nombre y representación legal de la empresa GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS NIT 901637502-9 y la suscrita Contadora Publica CARMEN STELLA GUERRERO CALDERON con CC número 63288395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Contador Público manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

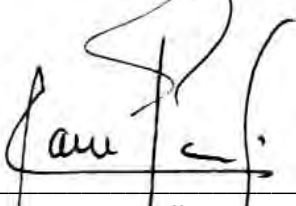
Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de las Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

La presente certificación se expide por quienes firman Girón, noviembre 21 de 2023.



CP. MAURICIO RUGE MURCIA
Representante Legal
CC 91260249
Representante Legal - CEO
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS
Nit 901637502-9
giarfsas.col@gmail.com



CP Carmen Stella Guerrero
Contador Publico
TP 45259-T
CC 63.288.395

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos, SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado con c.c. 91.294.543 de Bucaramanga actuando como Representante Legal y MARTA OFELIA REINA BALAGUERA identificada con c.c. 63.271.902 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 15742-T actuando como Revisor Fiscal; de MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA S.A.S. con NIT 804.003.814-9, mediante el presente documento, certificamos bajo la gravedad de juramento que la empresa MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA S.A.S. con NIT 804.003.814-9 de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se encuentra a paz y salvo y en total cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de las Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

Bucaramanga, Diciembre 1 de 2023



MARTA OFELIA REINA BALAGUERA
c.c. 63.271.902 de Bucaramanga
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 15742-T
Revisor Fiscal
MCD Y CIA SAS



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543 de Bucaramanga
Representante Legal
MCD Y CIA SAS



Girón, 1 de diciembre de 2023

Yo, Mauricio Ruge Murcia con CC 91.260.249 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** con número de identificación tributaria **901.677.020-1**, manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de las Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

CP. MAURICIO RUGE MURCIA

Representante Legal

CC 91260249

Representante Legal

UNION TEMPORAL OUTSOURICNG GIAF

Nit 901.677.020-1

ANILLO VIAL GIRON FLORIDABLANCA KM 4 PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16 GIRON , SANTANDER

ut.outsourcingiaf@gmail.com

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91260249 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/11/2023 09:22 AM



Código Verificación: 2HGNTFE1LQ

Válida hasta: 14/02/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

19-1010
Popayán

Señor
Milton Fabian Diaz Mosquera
Coordinador Administrativo y Financiero grupo mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

Asunto: Solicitud de Registro de Orden de compra Aseo y cafetería

Cordial saludo:

De manera comedida me permito solicitar el registro de la Orden de Compra OC-123455 DE 2023, suscrito con UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF (NIT 901.677.020), por valor de la presente vigencia de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$68.860.623,00)**, queda pendiente la vigencia futura, de acuerdo con la siguiente tabla.

Número del contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Valor	link del proceso
OC-123455	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF (NIT 901.677.020)	Despacho de la dirección	68.860.623,00	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123455

Vigencia futura

Número del contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Valor	link del proceso
OC-123455	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF (NIT 901.677.020)	Despacho de la dirección	1.083.910.010,55	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/123455

Atentamente

Edward Enrique Vargas Vivas
Director (E) Sena Regional Cauca

Proyecto: Armando Yacelga Salazar – Gestión Contractual



Dirección General/Regional/Centro
Dirección XXXXXX, Ciudad XXXXX. - PBX 57 601 5461500

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764062138104



5. Número de Identificación Tributaria - NIT

9 0 1 6 7 7 0 2 0

6. DV

1

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Cód.

4

24. Dirección

KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON

25. País

Colombia

26. Departamento

Santander

27. Municipio

Floridablanca

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres RUGE MURCIA MAURICIO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 91260249

1004. DV 2

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

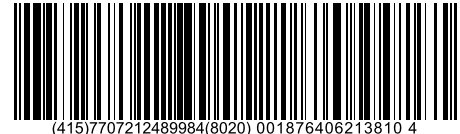
2 0 2 3 - 1 2 - 1 8 / 1 4 : 2 2 : 1 7

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764062138104



(415)7707212489984(8020) 001876406213810 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 7 0 2 0	1				

11. Razón social

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

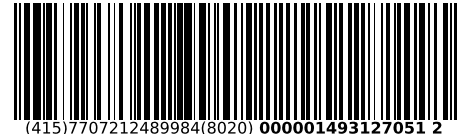
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,001	3,000	12	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 3 8 1 4

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA , MCD & CIA. S.A.S.

36. Nombre comercial

MCD CENTRO DE PRODUCCION - MCD BODEGA DE ALMACENAMIENTO - MCD BOD

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 31 51 74 OF 504 ED TORRE MARDEL

42. Correo electrónico

contabilidad@mcdsas.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 9 6 0 4 0 7

45. Teléfono 2

3 1 7 5 3 8 3 8 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 0 8 9

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 7, 0 5, 1 3

Actividad secundaria

48. Código

4 6 3 1

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 7, 0 5, 1 3

Otras actividades

1

8 1 2 1

2

5 6 1 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 28 / 07 : 51: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

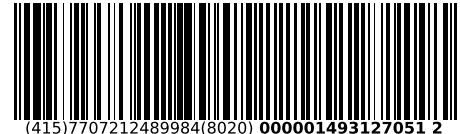
984. Nombre DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 3 8 1 4 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 5 9	2 9
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 2 5	2 0 1 3 0 7 0 8
74. Número de notaría	9	
75. Entidad de registro	0 3	9 8
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 1 3	2 0 1 3 0 7 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 6 1 6 1 8 0 3	0 5 0 6 1 6 1 8 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 7 0 4 2 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

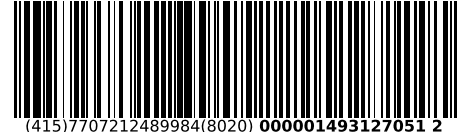
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 3 8 1 4 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

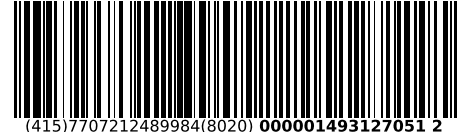
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 7 0 4 2 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	2 7 9 5 5 5 2 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CENTENO	105. Segundo apellido DE DELGADO	106. Primer nombre MARIELA	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 7 0 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	9 1 2 9 4 5 4 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DELGADO	105. Segundo apellido CENTENO	106. Primer nombre SERGIO	107. Otros nombres ENRIQUE		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 4 0 0 3 8 1 4 9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

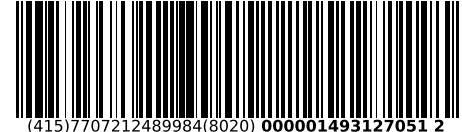
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 7 9 5 5 5 2 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CENTENO	116. Segundo apellido DE DELGADO	117. Primer nombre MARIELA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 2 2 8	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 1 2 9 4 5 4 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DELGADO	116. Segundo apellido CENTENO	117. Primer nombre SERGIO	118. Otros nombres ENRIQUE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 2 2 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 3 1 3 1 9 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DELGADO	116. Segundo apellido CENTENO	117. Primer nombre HERNAN	118. Otros nombres ALONSO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 2 2 8	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 1 2 6 7 0 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DELGADO	116. Segundo apellido CENTENO	117. Primer nombre LUDWING	118. Otros nombres JAVIER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 2 2 8	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 3 8 1 4 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

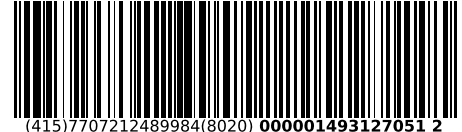
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 6	127. Número de tarjeta profesional 6 3 2 7 1 9 0 2	128. DV 1	129. Número de tarjeta profesional 1 5 7 4 2 T
	128. Primer apellido REINA	129. Segundo apellido BALAGUERA	130. Primer nombre MARTA	131. Otros nombres OFELIA		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 3 3 0					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 9	139. Número de tarjeta profesional 9 2 9 4 3 0 1	140. DV 6	141. Número de tarjeta profesional 3 0 0 2 4 1 T
	140. Primer apellido ZARATE	141. Segundo apellido CASTILLO	142. Primer nombre MAXWEL	143. Otros nombres ENRIQUE		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 1 5					
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 3 8 1 4 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento MCD BODEGA DE ALMACENAMIENTO		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CL 31 W 71 07 BG 8 CONJ PROVINCIA DE SOTO		
166. Número de matrícula mercantil 3 3 7 4 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 1 2 0	
168. Teléfono 6 9 6 0 4 0 7	169. Fecha de cierre	

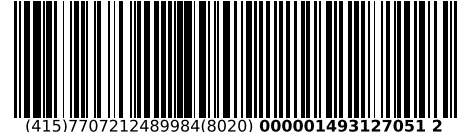
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento MCD BODEGA ALIMENTOS		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Girón 3 0 7	
165. Dirección CL 58 8 13 BG 17 CENTRO INDUSTRIAL GARIBALDI		
166. Número de matrícula mercantil 3 8 9 6 7 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 1 1 0	
168. Teléfono 6 9 6 0 4 0 7	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos alimenticios	4 6 3 1
162. Nombre del establecimiento: MCD CENTRO DE PRODUCCION		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Girón 3 0 7	
165. Dirección CL 58 8 13 BG 13 CENTRO INDUSTRIAL GARIBALDI		
166. Número de matrícula mercantil 2 4 0 0 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 7 2 3	
168. Teléfono 6 9 6 0 4 0 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14931270512



(415)7707212489984(8020) 000001493127051 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 3 8 1 4 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

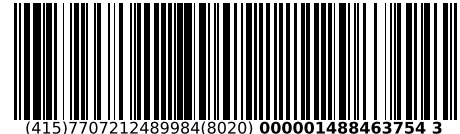
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos alimenticios 4 6 3 1
	162. Nombre del establecimiento MCD BODEGA BARRANCABERMEJA	
	163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1
	165. Dirección CR 33 59 08 BG 4	
	166. Número de matrícula mercantil 1 2 2 0 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 8 1 1
2	168. Teléfono 3 1 7 5 3 8 3 8 7 1	169. Fecha de cierre
	160. Tipo de establecimiento	
	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
	165. Dirección	
3	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
	160. Tipo de establecimiento	
	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento:	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
3	165. Dirección	
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14884637543



(415)7707212489984(8020) 000001488463754 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 3 7 5 0 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

GIAF SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CARRERA 21A # 35 - 94

42. Correo electrónico

GERENCIA@SEASINLIMITADA.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 7 5 6 6 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 9 1 9

Actividad secundaria

48. Código

8 1 2 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 9 1 9

Otras actividades

50. Código

8 1 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 12 - 22 / 16 : 36: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

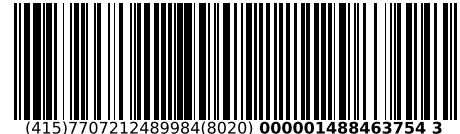
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14884637543



(415)7707212489984(8020) 000001488463754 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 3 7 5 0 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 2 0 9 2 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 2 0 9 2 7

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 6 3 0 5 0 3

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

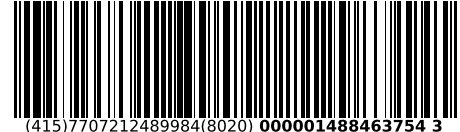
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14884637543



(415)7707212489984(8020) 000001488463754 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 3 7 5 0 2 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

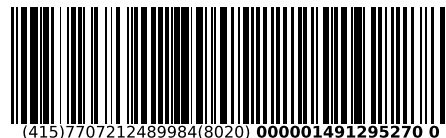
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 2 0 9 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 1 2 6 0 2 4 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUGE	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14912952700



(415)7707212489984(8020) 000001491295270 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 0 2 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2

7 6

41. Dirección principal

KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON

42. Correo electrónico

gerente@seasinlimitada.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 7 9 5 5 0 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 3 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 05 - 08 / 16 : 03: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

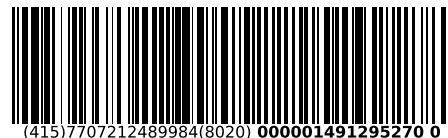
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912952700



(415)7707212489984(8020) 000001491295270 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 7 0 2 0 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 2, 1 1, 0 9

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

2 7 6

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3, 0 1, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

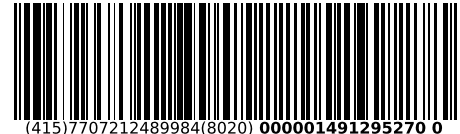
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912952700



(415)7707212489984(8020) 000001491295270 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 7 7 0 2 0 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 6 0 2 4 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUGE	MURCIA	MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 5 1 7 3 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	GOMEZ	OLGA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 9 4 5 4 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	CENTENO	SERGIO	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14912952700



(415)7707212489984(8020) 000001491295270 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 7 7 0 2 0 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 6 3 7 5 0 2	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS - GIAF SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 5 2 0 2 2 1 1 0 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 0 4 0 0 3 8 1 4	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 5 2 0 2 2 1 1 0 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

FORMATO 13 CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN DE BIENESTAR

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

**FORMATO 13 – CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS
EMPLEADOS**

Bogotá, D.C., 10/11/2022

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022**

Respetados señores:

Yo, [MAURICIO RUGE MURCIA] identificado con [CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91260249 DE BUCARAMANGA], en mi condición de **Representante Legal** de [GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS] identificada con NIT [901637502-9], me comprometo a implementar como mínimo tres (3) de los siguientes criterios del plan de bienestar para los empleados:

[En la siguiente tabla, marque con una X el ofrecimiento realizado.]

Beneficios	Ofrecimiento
Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.	X
Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos	
Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.	
Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	X
Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia	
Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.	
Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares	X
Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nomina	

Nota: El Proponente deberá anexar junto a este Formato, el plan de bienestar para los empleados de acuerdo con los requisitos señalados en el pliego de condiciones

Página 1 de 2



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Fecha:

02 DE AGOSTO DE 2022

Página 1 de 2

**FORMATO 13 CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN DE BIENESTAR**

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

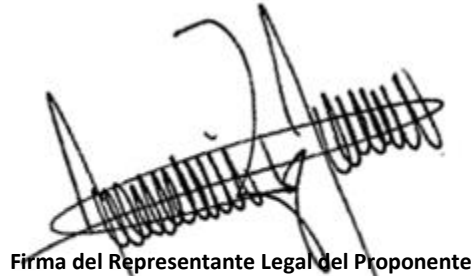
Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Nota 2: En el caso de figuras asociativas, para la acreditación este formato podrá ser presentado por alguno de los integrantes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 días del mes de NOVIEMBRE del 2022.



Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del R.L.:	MAURICIO RUGE MURCIA
Documento de Identidad:	91260249
Nombre del Proponente:	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS
Dirección de correo electrónico principal:	giafsas.col@gmail.com
NIT:	901637502-9

[Tenga en cuenta que, en el caso de ser figuras asociativas, el NIT no será un campo obligatorio.]

Página 2 de 2



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Fecha:	02 DE AGOSTO DE 2022	Página 2 de 2
----------	----	--------	----------------------	---------------

GOV.CO

Procuraduría General de la Nación

Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y Servicios a la ciudadanía Participa Procuraduría Sala de Prensa De interés

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Cuál es la Capital del Valle del Cauca?

Datos del ciudadano

La Persona: GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS- GIAF SAS Identificada con NIT Número 9016375029.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, abril 22, 2024 Hora de consulta: 15:02:40

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutorias por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automatizadas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades intertemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

GOV.CO

Procuraduría General de la Nación

Inicio Transparencia y acceso a la información pública Atención y Servicios a la ciudadanía Participa Procuraduría Sala de Prensa De interés

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Cuál es la Capital del Valle del Cauca?

Datos del ciudadano

La Persona: MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, MCD B CIA S.A.S. Identificada con NIT Número 8040038149.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, abril 22, 2024 Hora de consulta: 15:05:50

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutorias por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automatizadas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuran en el certificado ordinario, más las inhabilidades intertemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/04/2024 03:48:34 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **91294543**,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **90473033**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co> - menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Departamento General - Cda. 50 N° 28 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 0180003101112



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:09 PM horas del 22/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 2795552

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



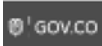
Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:03 PM horas del 22/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91294543**

Apellidos y Nombres: **DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO



				Versión: 1		
				Código: GCON-F-072		
PROCESO GESTION CONTRACTUAL						
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS						
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo <u>2.2.1.2.3.1.1</u> , del Decreto 1082 de 2015 " <i>POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL</i> ", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:						
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:		OC 123455				
OBJETO DEL CONTRATO:		CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERIA 2023 - 2024 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SENA REGIONAL CAUCA.				
CONTRATISTA:		UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		NIT / CC:		9016770201
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :		\$ 1.152.770.633,55		VALOR TOTAL:		\$ 1.152.770.633,55
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		Hasta el 30 de agosto del 2024				
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"		N/A				
GARANTÍA UNICA NUMERO :		73465				
TIPO DE GARANTÍA:		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES				
COMPAÑÍA ASEGURADORA:		Berkley International Seguros Colombia S.A				
FECHA DE EXPEDICIÓN:		BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.				
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	15 MESES	28/12/2023	1/03/2025	\$ 230.554.126,71	\$ 230.554.126,71
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15%	3 AÑOS Y 8 MESES	28/12/2023	31/08/2027	\$ 172.915.595,03	\$ 172.915.595,03
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10%	15 MESES	28/12/2023	1/03/2025	\$ 115.277.063,36	\$ 115.277.063,36

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Popayán., a los 29 días del mes de diciembre del 2023

Edward Enrique Vargas Vivas

Director Regional (E)

Vo. Bo. Milton Fabian Diaz Mosquera - Profesional G02, Coordinador Administrativo y Financiero - Supervisor OC 123455

Revisó: Andrés José Vivas Pérez - Apoyo Jurídico Regional

Proyectó: Bibiana Arias - Apoyo Administrativo

				Versión: 1		
				Código: GCON-F-072		
PROCESO GESTION CONTRACTUAL						
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS						
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo <u>2.2.1.2.3.1.1</u> , del Decreto 1082 de 2015 " <i>POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL</i> ", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:						
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:		OC 123455				
OBJETO DEL CONTRATO:		CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERIA 2023 - 2024 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SENA REGIONAL CAUCA.				
CONTRATISTA:		UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		NIT / CC:		9016770201
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :		\$ 1.152.770.633,55		VALOR TOTAL:		\$ 1.152.770.633,55
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		Hasta el 30 de agosto del 2024				
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"		N/A				
GARANTÍA UNICA NUMERO :		21382				
TIPO DE GARANTÍA:		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO				
COMPAÑÍA ASEGURADORA:		Berkley International Seguros Colombia S.A				
FECHA DE EXPEDICIÓN:		BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.				
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Popayán., a los 29 días del mes de diciembre del 2023

Edward Enrique Vargas Vivas

Director Regional (E)

Vo. Bo. Milton Fabian Diaz Mosquera - Profesional G02, Coordinador Administrativo y Financiero - Supervisor OC 123455

Revisó: Andrés José Vivas Pérez - Apoyo Juridico Regional

Proyectó: Bibiana Arias - Apoyo Administrativo



Actividades Económicas

- [Consultar Entidades](#) (<https://entidades.rues.org.co/>)
- [Consulta Beneficio a Empresarios](#) (<https://beneficios.rues.org.co/>)
- [Guía de Usuario Público](#) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
- [Guía de Usuario Registrado](#) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
- [Cámaras de Comercio](#) (</Home/DirectorioRenovacion>)
- [¿Qué es el RUES?](#) (</Home/About>)
- [Inicio](#) ([/](#))
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [/RutaNacional](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [/Home/DirectorioRenovacion](#)
- [Consulta Tratamiento](#)
- [Datos Personales](#)
- [/Home/HabeasData](#)
- [Formatos CAE](#)
- [/Home/FormatosCAE](#)
- [Recaudo Impuesto de Registro](#)
- [/Home/CamReclmpReg](#)
- [8121](#) Limpieza general interior de edificios
- [8129](#) Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
- [8110](#) Actividades combinadas de apoyo a instalaciones



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BUCARAMANGA
Número de Inscripción RUP	000000017445
Fecha de Renovación	20240321
Fecha de Inscripción	20221004
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP	Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones	Consultar Noticias
Contratos 19 Multas 0 Sanciones 0		

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información



SC3641-1



ENLACES RELACIONADOS

-
- [Sitio Web de Confecámaras](#) (<http://www.confecamaras.org.co>)
- [Registro Nacional de Turismo - RNT](#) (<http://rnt.confecamaras.co>)
- [Reporte de Entidades del Estado - RUP](#) (<https://ree.rues.org.co>)
- [Registro de Garantías Mobiliarias](#) (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#) (<http://runeol.rues.org.co/>)
- [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio](#) (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- [Olvídate tu contraseña?](#) (</Account/ForgotPassword>)



[Consultar Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

➤ [Inicio \(/\)](/)
RUESWEBPRDWS19
v. 20210616
➤ [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)
➤ [\(/RutaNacional\)](/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)
➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
➤ [\(/Home/HabeasData\)](/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)
➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)
➤ [\(/Home/CamReclImpReg\)](/Home/CamReclImpReg)

[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](/Home/About)





Conferencia de Entidades (<https://entidadconfecamaras.org.co/>)

Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion>)

Inicio ([/](#))

Registros

Estado de su Trámite

[/RutaNacional](#)

Cámaras de Comercio

[/Home/DirectorioRenovacion](#)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

[/Home/HabeasData](#)

Formatos CAE

[/Home/FormatosCAE](#)

Recaudo Impuesto de Registro

[/Home/CamReclmpReg](#)

Actividades Económicas

Consultas

Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

¿Qué es el RUES? (</Home/About>)

1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

8121 Limpieza general interior de edificios

5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BUCARAMANGA
Número de Inscripción RUP	000000007357
Fecha de Renovación	20240416
Fecha de Inscripción	20120228
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones

Consultar Noticias

[Contratos 19](#)

Multas 0

Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente

[Sanciones 0](#)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control  Ver información

ENLACES RELACIONADOS



» Sitio Web de Confecamaras (<http://www.confecamaras.org.co>)

» Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)

» Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)

» Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)

<https://www.rues.org.co/Expediente>

2/3

● Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

¿Qué es el RUES? (/Home/About)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

➤ Registros
RUESWEBPRDWS19

Estado de su Trámite

➤ (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

➤ (/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

➤ (/Home/HabeasData)

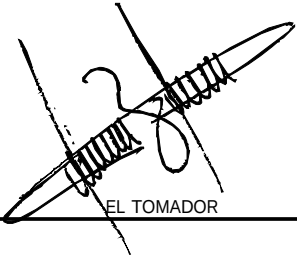
Formatos CAE

➤ (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

➤ (/Home/CamRecImpReg)

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73465 / 0	
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
FLORIDABLANCA		BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.			
SANTANDER		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 31/08/2027.			
NIT: 9016770201		NUMERO DE FACTURA		05 - 0073465 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA			
CALLE 4 NO.2 - 80		CALLE 4 NO.2 - 80			
POPAYÁN		POPAYÁN			
CAUCA		CAUCA			
NIT: 8999990341		Teléf. 6028243752		NIT: 8999990341	
Teléf. 6028243752		Teléf. 6028243752			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050007346500008B0G202312291125347			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 2.605.577,00		COP 10.000,00		COP 496.960,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 3.112.537,00		28/01/2024			
INTERMEDIARIOS : MRC LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112801					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE		EL TOMADOR			
Firma Autorizada					

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-0001

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73465 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2027.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	05 - 0073465 / 000

CARATULA

=====
OBJETO DEL CONTRATO
=====
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 123455, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERIA 2023 2024 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SENA REGIONAL CAUCA.
TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF NIT: 901677020-1 CONFORMADA POR:
-GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS NIT: 901637502-9 PARTICIPACIÓN: 55%
-MCD Y CIA SAS NIT: 804003814-9 PARTICIPACIÓN: 45%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 230.554.126,71
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/12/2023, hasta las 0 hs del 01/03/2025
Prima de la Cobertura : COP 677.450,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 172.915.595,03
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/12/2023, hasta las 0 hs del 31/08/2027
Prima de la Cobertura : COP 1.589.402,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 115.277.063,36
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/12/2023, hasta las 0 hs del 01/03/2025
Prima de la Cobertura : COP 338.725,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**
ÍNDICE
SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida
en la Póliza No. 5 - 73465 / 0
cuyo Afianzado es:
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Asegurado es:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA
Beneficiario es:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA
expedida por la compañía el día 29/12/2023 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.
Se firma en Bogotá el día 29/12/2023

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrera 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5- 73465 / 0

(1) _____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2) _____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3) _____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4) _____ (____) del mes de _____ de 20____, la suma de (5) _____ pesos (\$ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efectúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciemos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ____ de _____ de 20__

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____.
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocasión de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.

- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.

- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitán,
oficina 1314

PBX 607 6898099

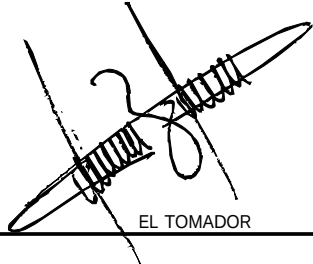
Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		73465 / 0	
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
FLORIDABLANCA		BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.			
SANTANDER		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2027.			
NIT: 9016770201		NUMERO DE FACTURA		05 - 0073465 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA			
CALLE 4 NO.2 - 80		CALLE 4 NO.2 - 80			
POPAYÁN		POPAYÁN			
CAUCA		CAUCA			
NIT: 8999990341		Teléf. 6028243752		Teléf. 6028243752	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050007346500008B0G202312291125347 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 2.605.577,00		COP 10.000,00		COP 496.960,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 3.112.537,00		28/01/2024			
INTERMEDIARIOS : MRC LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112801					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

SEGUROS Y REASEGUROS
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 322707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	73465 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2027.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	05 - 0073465 / 000

CARATULA	
=====	
OBJETO DEL CONTRATO	
=====	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 123455, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERIA 2023 2024 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SENA REGIONAL CAUCA.	
TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF NIT: 901677020-1 CONFORMADA POR:	
-GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS NIT: 901637502-9 PARTICIPACIÓN: 55%	
-MCD Y CIA SAS NIT: 804003814-9 PARTICIPACIÓN: 45%	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 230.554.126,71	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/12/2023, hasta las 0 hs del 01/03/2025	
Prima de la Cobertura : COP 677.450,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 172.915.595,03	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/12/2023, hasta las 0 hs del 31/08/2027	
Prima de la Cobertura : COP 1.589.402,00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 115.277.063,36	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/12/2023, hasta las 0 hs del 01/03/2025	
Prima de la Cobertura : COP 338.725,00	

Superintendencia de Economía y Finanzas
del Gobierno de Colombia

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**
ÍNDICE
SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E	
IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida
en la Póliza No. 5 - 73465 / 0
cuyo Afianzado es:
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Asegurado es:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA
Beneficiario es:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- REGIONAL CAUCA
expedida por la compañía el día 29/12/2023 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.
Se firma en Bogotá el día 29/12/2023

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrera 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5- 73465 / 0

(1) _____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2) _____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3) _____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4) _____ (____) del mes de _____ de 20____, la suma de (5) _____ pesos (\$ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efectúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ____ de _____ de 20__

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____.
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocasión de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.

- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.

- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitano,
oficina 1314

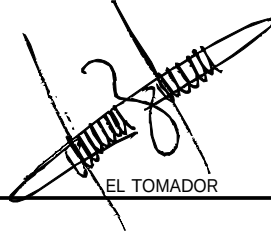
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21382 / 0	
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
FLORIDABLANCA		BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.			
SANTANDER		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.			
NIT: 9016770201		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021382 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		TERCEROS AFECTADOS			
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON					
FLORIDABLANCA					
SANTANDER					
NIT: 9016770201					
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 060002138200002B0G202312291132091 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 392.493,00		COP 10.000,00		COP 76.474,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 478.967,00		28/01/2024			
INTERMEDIARIOS : MRC LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 112801					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitano,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA

=====

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

=====

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123455, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ASEO Y CAFETERIA 2023 2024 A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SENA REGIONAL CAUCA.

TOMADOR: UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF NIT: 901677020-1 CONFORMADA POR:

-GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS NIT: 901637502-9 PARTICIPACIÓN: 55%
-MCD Y CIA SAS NIT: 804003814-9 PARTICIPACIÓN: 45%

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA.
SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

•SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
•SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DEMOSTRADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Superintendencia Financiera de Colombia
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALAS ASEGURADOS :

=====

AMPARO BASICO----- COP 232.000.000,00

Predios Labores y Operaciones(PL0), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

Superintendencia Financiera de Colombia

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitán,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA	
instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado. 5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado. 6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste. 7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros. 8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales. 9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad". 10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado. 11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos" 12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados. 13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos. 14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura. 15. Gastos de defensa. COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA : =====	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA	
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA	
=====	
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:	
=====	
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 232.000.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 232.000.000	
** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.	
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 232.000.000 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 232.000.000,00	
** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: - LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 232.000.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 232.000.000	
** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: - OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 232.000.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 232.000.000	
DEDUCIBLES APLICABLES :	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1.160.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

Superintendencia Financiera de Colombia

DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A

NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

<

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA

=====
CLAUSULAS Y ANEXOS :
=====

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA	
LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	
EXCLUSIONES	
ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:	
1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.	
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.	
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.	
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.	

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	
DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.	
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES	
EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 322707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	---	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CARATULA	
EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE. PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. EXCLUSIONES ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE: 1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO. 2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS. 3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Superintendencia Financiera de Colombia
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Referencia de Pago	060021382000
Valor Total a Pagar: \$	478.967,00
Fecha límite de pago	28/01/2024

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)060021382000(3902)00000047896700(96)20240128

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATALES POR LESIONES, MUERTE Y/O
DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA, O EN UN ANEXO DE ESTA PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS, PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD Y CON BASE EN LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS (DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO, QUE DEBEN SER RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS, DEBEN CAUSARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.
- USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.
- OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.
- LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.
- LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.
- ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

- LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD.
- SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL LIMITE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS, HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA CON FUNDAMENTO EN ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE LE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO CON FUNDAMENTO EN LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCACIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO UN LÍMITE MÍNIMO DE COP100.000.000 O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA CON BASE EN LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULO NO PROPIO CUALQUIER AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal

Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002

PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | RUC: 900.814.916-1

SECCIÓN II - COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

COBERTURA DE PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

SECCIÓN III: EXCLUSIONES

1. GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, EN ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES HECHOS O RESULTANTES DE ELLOS:

- 1.1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.**
- 1.2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.**
- 1.3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE OBLIGUE COMO SUSTITUTO, DELEGADO O CAUSAHABIENTE DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

- 1.4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.**
- 1.5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**
- 1.6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.**
- 1.7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.**
- 1.8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS; ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.**
- 1.9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.**
- 1.10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).**
- 1.11. DAÑOS OCASIONADOS A AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

- 1.12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
- 1.13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
- 1.14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
- 1.15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".
- 1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRÓPIAS DE SU CARGO.
- 1.17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIATIVA.
- 1.18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ CUALQUIER ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

1.19. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

1.20. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1.21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA".

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

"FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

1.22. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUPTIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

1.23. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE PUEDEN PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

- 1.24. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.**
- 1.25. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.**
- 1.26. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.**
- 1.27. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.**
- 1.28. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.**
- 1.29. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.**
- 1.30. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.**
- 1.31. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.**
- 1.32. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.**
- 1.33. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

- 1.34. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.**
- 1.35. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- 1.36. DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEVEN Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.**
- 1.37. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.**
- 1.38. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.**
- 1.39. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**
- 1.40. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.**
- 1.41. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.**
- 1.42. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.**
- 1.43. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
- 1.44. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-3

1.45. CÁUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SUR POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

1.46. CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

1.47. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA EN VIRTUD DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.1.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.1.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

2.1.3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

2.2. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

- 2.2.1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
- 2.2.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

SECCIÓN IV. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O EL PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS EXTRAPATRIMONIALES, SUJETOS A LOS LÍMITES INDICADOS LA CARÁTULA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LOS PERJUICIOS INDEMNIZABLES SON LOS RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS.

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

SECCIÓN V: CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A TODAS LAS SECCIONES Y ANEXOS DE LA PÓLIZA

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 900.814.916-1

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS RENOVACIONES O PRÓRROGAS.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECCIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO, SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN IV. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES EN VIRTUD O CON BASE EN ESTE CONTRATO DE ASEGURADO SE REGISTRARÁN ÚNICAMENTE POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y, EN PARTICULAR, POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS.

CUALQUIER CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL CONTRATO DE SEGURO O TENGA RELACIÓN CON ÉL SOLO PODRÁ DIRIMIRSE ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. POR ENDE, LA ASEGURADORA NO TIENE LA CARGA DE PARTICIPAR O INTERVENIR EN PROCESOS QUE SE SURTAN EN JURISDICCIÓNES DISTINTAS DE LA COLOMBIANA. POR CONSIGUIENTE, UNA DECISIÓN DE UN JUEZ DE OTRA JURISDICCIÓN, EN VIRTUD DE UN PROCESO EN QUE LA ASEGURADORA NO PARTICIPÓ NI INTERVINO, NO LE ES OPONIBLE A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | RIC: 000.814.916-1

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

- 12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO **SINIESTRO** NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LÍMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.
- 12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS **SINIESTROS** OCURRIDOS DURANTE LA **VIGENCIA** DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LÍMITE POR VIGENCIA".
- 12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA BAJO DERIVADO DE LA PÓLIZA.
- 12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES **VIGENCIAS**.
- 12.5. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.
- 12.6. EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX: (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

14. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

15. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

15.1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE **SINIESTRO** EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL **SINIESTRO**. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.
- 16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN **SINIESTRO**, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.
- 16.1.3. TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

- 16.1.4. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.
- 16.1.5. SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE **SINIESTRO**, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO**, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

15.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE **SINIESTRO**, EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

- 16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.
- 16.2.2. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

- 16.2.3. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.
- 16.2.4. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.
- 16.2.5. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL **SINIESTRO**.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

SI LOS HACE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

15.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ CUALQUIER DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL **SINIESTRO**, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO** OMITA MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carretera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

18. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

19.1. POR LA COMPAÑÍA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71-21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIC: 000.814.916-1

DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

- 19.2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

19. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | NIT: 900.814.916-1

SECCIÓN VI - CLAUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA COMPROMISORIA

DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y ESPONTÁNEA, ACORDAMOS QUE CUALQUIER CONTROVERSIA O DIFERENCIA QUE SURJA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL MISMO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SESIONARÁ EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE EL NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
2. LOS ÁRBITROS DESIGNADOS DEBERÁN SER SELECCIONADOS DE LA LISTA A DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS. ASIMISMO, LOS ÁRBITROS DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN EL ÁREA DEL DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE SERÁ EL DEL REGLAMENTO PARA ARBITRAJE NACIONAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
4. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO TAMBIÉN SERÁ DESIGNADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SU NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL ÚLTIMO ÁRBITRO, EL SECRETARIO SERÁ DESIGNADO POR LOS ÁRBITROS, PERO SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE, POR LO MENOS, UNA DE LAS PARTES. EN TODO CASO, EL SECRETARIO SERÁ ESCOGIDO DE LA LISTA OFICIAL DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
5. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA TAMBIÉN SERÁ OPONIBLE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLAME EN GARANTÍA A UN PROCESO A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | RIC: 000.814.916-1

CLAUSULA PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
SEGURO DE XXXXXXXX NO. XXXXX

TOMADOR: XX

ASEGURADO: XX

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A CONJUNTAMENTE CON LAS COCOMPAÑÍAS AQUÍ INDICADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍAS	%	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A (LÍDER)	X0%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 1	X1%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 2	X2%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
TOTAL	100%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 1
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 2
FIRMA AUTORIZADA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS XXXXXXX (XX) DÍAS DE XXXX DE 20XX

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21382 / 0
PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
FLORIDABLANCA	BOGOTÁ, D.C., 29/12/2023.	
SANTANDER	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 28/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2024.	
NIT: 9016770201	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021382 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTÁ
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTÁ
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mail,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.

- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.

- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

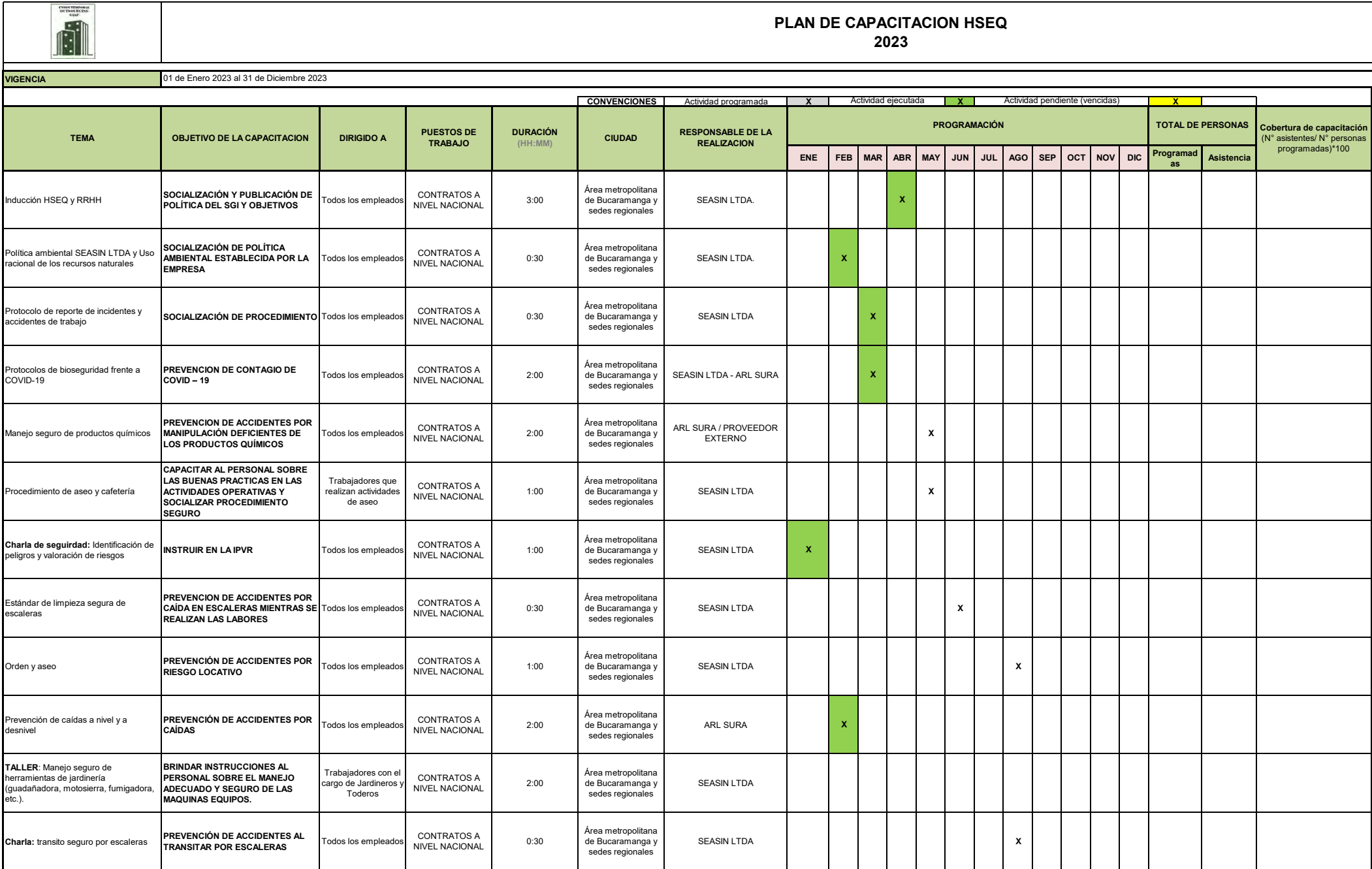
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78



COPASST Y Comité de Convivencia	COMUNICACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	0:30	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	SEASIN LTDA							X									
Prevención de lesiones músculoesqueléticas y manejo seguro de cargas	PREVENCIÓN DE LESIONES OSTEOMUSCULARES	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA							X									
Protocolo de limpieza y desinfección	PREVENCIÓN DE PROPAGACIÓN DE RIESGO BIOLÓGICO	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	1:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	SEASIN LTDA										X						
Manejo, clasificación y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos	INSTRUIR SOBRE EL MANEJO Y CLASIFICACIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA								X								
Primeros auxilios	INSTRUIR SOBRE MANEJO BÁSICO DE LESIONES	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA											X					
Planes de emergencia	COMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIAS Y SOCIALIZACION DE PLAN DE EMERGENCIAS	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA										X						
Charla de retroalimentación: Protocolos de bioseguridad frente a COVID-19	PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID – 19	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	0:30	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	SEASIN LTDA										X						
Charla de retroalimentación: Uso de elementos de protección personal	INCENTIVAR AL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	0:30	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	SEASIN LTDA											X					
Riesgo público	PREVENCIÓN DE RIESGO PÚBLICO	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA											X					
Relaciones interpersonales	PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA												X				
Charla: Autocuidado	INCENTIVAR AL AUTOCUIDADO EN HORAS LABORALES	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	0:30	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	SEASIN LTDA				X				X								
Manejo seguro de herramientas manuales	PREVENCIÓN DE LESIONES POR MANEJO DE HERRAMIENTAS	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA											X					
Uso y mantenimiento de elementos de protección personal	INCENTIVAR AL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	SEASIN LTDA									X							
Liderazgo	INSTRUIR SOBRE LO QUE ES SER UN BUEN LÍDER	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA											X					
TAREAS DE ALTO RIESGO: Trabajo seguro en alturas, espacios confinados, trabajos con electricidad.	IDENTIFICAR Y PREVENIR ACCIDENTES EN REALIZACIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO	Todos los empleados	CONTRATOS A NIVEL NACIONAL	2:00	Área metropolitana de Bucaramanga y sedes regionales	ARL SURA											X					

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

El hombre en la historia de la evolución humana ha tenido siempre una relación permanente y estrecha con el medio que habita; ello ha generado cambios en la naturaleza y estos han incidido de manera particular sobre él. Esta relación se ha transformado respecto a los modos de apropiación y dominio que cada individuo realiza con dicho ambiente.

OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF, se ha direccionado sobre políticas enmarcadas en el bienestar social de la comunidad que definen estrategias y metas que orientan el desarrollo de proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos en la institución, que a su vez propician el desarrollo integral de las personas y de los grupos que conforman la comunidad institucional mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los trabajadores fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de esta Institución.

El objetivo del Programa de Bienestar Social e Incentivos de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

JUSTIFICACIÓN

El área de Bienestar Social tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, elevando los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y oportunidad; logrando que se sientan identificados plenamente con la organización.

Los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, reglamentan los programas de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios y su grupo familiar. Estos decretos contemplan que los programas de Bienestar Social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, mejorando así su nivel de vida y el de su familia.

PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

1. **ALCANCE:**

El alcance del presente proyecto quiere ahondar en las políticas de responsabilidad social teniendo en cuenta las comunidades más vulnerables de las zonas en donde se realizan las operaciones propias de la empresa, por ende, el Programa de Gestión Social de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF quiere relacionarse en particular con poblaciones vulnerables de la zona quienes requieren de especial apoyo para mejorar su calidad de vida.

El alcance del proyecto es el de Contribuir a la salud bucal y general de la población objeto del contrato por medio de la prevención, curación y rehabilitación, así como detección oportuna de enfermedades sistémicas y remisión a centros especializados.

2. **OBJETIVOS GENERALES:**

- Realizar un estudio y análisis de la necesidad y destinar un porcentaje de los recursos financieros de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF para el mejoramiento de la satisfacción de la necesidad.

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Analizar cuales son las necesidades de la zona de influencia
- Programar y realizar jornadas promoción y prevención (P&P)
- Programa y realizar capacitaciones referentes al cuidado y protección de la salud.
- Seguimiento al estado de salud de los trabajadores.

4. **RESPONSABLES**

La planeación del Programa de gestión social.

- Gerencia

Ejecución del PGSYB.

- Coordinador HSEQ **Comités activos**
- Comité de convivencia laboral
- COPASST.
- Área de Seguridad y salud en el trabajo o HSEQ.

Brigadas de emergencias

COORDINADOR	CARGO	TELÉFONO	DEPENDENCIA/ CARGO
Coord. de brigada	ISAAC GALVIS PORRAS	3203332178	Coordinador Operativo
Coord. de incendios	SANDRA CARREÑO	3152324803	Jefe de Bodega
Coord. evacuación 1er piso.	ANA MILENA RIOS	7008150	Auxiliar logístico
Coord. evacuación 2° piso.	NELSON VERA ARAQUE	3184364414	Coordinador de RRHH
Coord. evacuación Bodega.	SILVIA JULIANA HERRERA	7008150	Compras y suministros
Coord. Primeros auxilios	ADRIANA CIFUENTES.	31843644145	Líder HSE
Coord. evacuación 3er piso	LIGIA NOVA PINTO	7008150	Asistente administrativa

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

5. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO

Conformada por el Gerente y por los coordinadores de programas sociales, tendrán las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y evaluar conjuntamente los programas de bienestar.
- b. Proponer programas acordes con las políticas de bienestar.
- c. Participar en la coordinación que demanda la ejecución de los programas en la dependencia.
- d. Divulgar, en las respectivas dependencias, los diferentes programas aprobados por la gerencia para temas de Bienestar.

Los programas, proyectos y acciones del Área de Bienestar Social deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Autonomía responsable.
- Desarrollo de estrategias para aumentar el conocimiento de sí mismo (Autoconocimiento)
- Aprendizaje frente a las dificultades.
- Manejo del tiempo laboral y del tiempo libre.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; desarrollar valores organizacionales con responsabilidad social y ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

En el Programa de Bienestar nos enfocamos en seis grandes aspectos:

- Calidad de Vida
- Promoción y Prevención de la salud
- Plan de Vida saludable

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

- Eventos y celebraciones
- Recreación y Deportes.

6. **PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MISIÓN**

OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF es una empresa dedicada a la prestación de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento de áreas, que cuenta con personal competente, apoyado con tecnología de punta disponible para alcanzar altos estándares de calidad, garantizando la flexibilidad y solución a las necesidades del cliente. Orienta sus procesos hacia la mejora continua, la responsabilidad social, la preservación del medio ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores, ofreciendo los mejores beneficios para sus clientes internos y externos, proveedores y socios.

VISIÓN

OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF, se proyecta en el año 2022 como empresa líder a nivel nacional con proyección internacional en la tercerización de servicios; reconocida por ofrecer a sus clientes soluciones óptimas en las actividades diarias de aseo, cafetería y mantenimiento de áreas, garantizando la seguridad de sus trabajadores y la preservación del medio ambiente.

7. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN SST**

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefes de área	Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización del panorama de factores de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR

CÓDIGO: PLHSEQ 06

VERSIÓN: 01

F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

	Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Copasst o vigía ocupacional	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
Comité de convivencia	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
Coordinador de alturas	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
	Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas
	Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes,
	Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

8. BIENESTAR SOCIAL Y PLAN DE INCENTIVOS

ALCANCE

El Plan de Gestión Social y Bienestar, Estímulos e Incentivos, se llevará a cabo durante el año 2019, dirigido a todos los empleados de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF., y elaborado a partir de la identificación de situaciones reales que afectan el bienestar del trabajador. Los Programas de Bienestar, Incentivos y estímulos se aplicarán individualmente a los empleados de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF., que cumplan los requisitos que para tal efecto se fijen. Los empleados provisionales, temporales y supernumerarios, al igual que los contratistas que lleven por lo menos un año de vinculación en OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF., podrán beneficiarse del Plan de Incentivos sólo si forman parte de los equipos de trabajo.

PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los trabajadores como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Dichos Planes y programas buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados administrativos de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF. y su grupo familiar; garantizando su formación integral y de salud, para de esta manera puedan responder a sus necesidades dadas los permanentes requerimientos que en materia de medicina preventiva, capacitación, recreación y turismo se demande. Los servicios que se ofrecen para el bienestar social están dirigidos a promover la salud, prevenir enfermedades, adicciones y accidentes y elevar el nivel y calidad de vida, se otorgan mediante cursos, talleres, campañas y acciones de extensión, en el marco de las estrategias de promoción de la salud, mejoramiento de la economía individual y familiar, y educación para una vida mejor. Están sustentados en el comportamiento del proceso de educación para la salud y dirigidos a incidir a través de la formación de hábitos higiénicos orientación alimentaria, la

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

ocupación creativa y productiva del tiempo libre, el conocimiento de los factores de riesgo a la salud individual y familiar, así como en su caso el control del padecimiento, de tal manera que la población a quien van dirigido el programa de bienestar social, identifique la responsabilidad y compromiso que implica conservar la salud, al adoptar estilos de vida saludables y la adopción oportuna de medidas anticipatorias que entren o al menos difieran la presentación de enfermedades.

El Programa de Bienestar Social está compuesto por las siguientes actividades:

➤ **Actividades de Calidad de Vida**

- ✓ Mejoramiento del Clima organizacional
- ✓ Desvinculación laboral asistida ✓ Incentivos.

➤ **Actividades de Recreación y Deportes**

Organizar y ejecutar actividades recreativas y deportivas tales como:

- ✓ Rumba terapia.
- ✓ Jornadas recreativas y deportivas.
- ✓ Caminatas ecológicas.
- ✓ Rumba fitness.
- ✓ Sesiones de Yoga, entre otros.

➤ **Actividades de Integración, Sociales y Culturales**

- ✓ Organización y ejecución de actividades de integración, sociales y culturales tales como:
- ✓ Día de la mujer.
- ✓ Día de la secretaria.
- ✓ Día de los Niños, Día del Amor y la Amistad.
- ✓ Aniversario Institucional.
- ✓ Cumpleaños.
- ✓ Celebraciones de ceremonias que son importantes para la organización.

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

- ✓ Actividades navideñas (Desayunos, almuerzos y/o cenas navideñas; Novenas), Paseos, entre otras.

➤ **Actividades Promoción y Prevención de la Salud** ✓

Promoción y prevención de salud a través de campañas.

- ✓ Programa pausas activas.
- ✓ Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Programa de prevención de riesgo cardiovascular.
- ✓ Tamizajes prevención de riesgo cardiovascular (Talla, peso, TA, IMC.etc.).
- ✓ Tamizaje visual.
- ✓ Tamizaje de seno.
- ✓ Realización de exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Periódicos, Postincapacidad, etc).
- ✓ Capacitación de estilo de vida saludable.
- ✓ Capacitación de nutrición.
- ✓ Capacitación en prevención y control de cáncer de seno y cuello uterino.
- ✓ Charlas a través del área de Seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Para estas actividades de P&P se cuenta con el apoyo de ARL SURA, de las AFP y EPS's, quienes son nuestros aliados estratégicos para llevar a cabo nuestro plan de trabajo anual.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS

El Programa de Estímulos e Incentivos estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, disposiciones legales que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, además pretende otorgar reconocimiento por el buen desempeño laboral, propiciando así una cultura de trabajo orientada hacia la calidad y productividad bajo el esquema de mayor compromiso para con

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

los objetivos de la organización. Con el Propósito de mejorar el desempeño de los empleados de OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF a través de la premiación y reconocimiento de sus logros, habilidades y cualidades tanto personales como grupales (Equipos de Trabajo), tendiente a fortalecer la cultura de servicio al público y la generación y mantenimiento de ambientes de trabajo productivo que redunden en un mejor clima laboral en la entidad. Promoviendo y ejecutando acciones de Estímulo e Incentivos en los diferentes Niveles para motivar a los empleados e incorporarles los valores institucionales de compañerismo, trabajo en equipo, calidad de atención al público y disposición permanente de encontrar soluciones a los problemas cotidianos de cada dependencia.

El Programa de Incentivos tiene por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo el cual deberá estar orientado a la excelencia, a la calidad y productividad:

1. Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
2. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS A TENER EN CUENTA SON:

De tipo Pecuniario:

Reconocimiento Económico de un porcentaje (%) del sueldo mensual, el cual se asignará a los mejores Equipos de trabajo que se organicen en la empresa.

Estímulo a la Formación Superior, OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF apoyará la financiación de la educación formal y hará parte de los programas de bienestar social; el cual estará dirigido a los empleados.

Incentivo No Pecuniario de Reconocimiento por Excelente Labor:

- Cada año finalizando el semestre OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF realizará una actividad general convocando a todos los trabajadores señalando los incentivos no

	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR	CÓDIGO: PLHSEQ 06
		VERSIÓN: 01
		F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

remunerados, haciendo mención y reconocimiento a su desempeño mediante mecanismos de compensación y distinción en la organización.

- Programa Cero Accidentes: Cada semestre del año se hace un reconocimiento a aquellos puestos de trabajo que durante el último semestre no han presentado accidentes de trabajo.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA

Se establecerá por medio de los documentos PRHSEQ 02. Procedimiento para Comunicación Interna y Externa y PRHSEQ 16. Procedimiento de Participación, consulta y comunicación, respectivamente acorde con lo establecido en cada uno de ellos.

COMPETENCIA LABORAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

Se trabajará con base en lo establecido en el procedimiento PRRH 01. Procedimiento de Recurso Humano, en el cual se describe todo el proceso de inducción, capacitación y entrenamiento.

PLAN DE BENEFICIOS PARA SUS EMPLEADOS

OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF, pensando en sus empleados, ha realizado un convenio especial para subbeneficio, el cual se describe a continuación:

COBERTURAS	PLAN A
Vida	10.000.000
Invalidez Desmembración o Inutilización por Accidente o Enfermedad	10.000.000
Perdida de la capacidad Laboral	5.000.000
Bono para Gastos Funerarios	2.000.000

- **VIDA:** Sus beneficiarios recibirán un Capital de Respaldo, en caso de su fallecimiento prematuro.
- **BENEFICIOS POR INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN:** Si como consecuencia de un Accidente o Enfermedad, se reduce tu capacidad laboral en un 50% o más, SURA te reconoce un Beneficio en Dinero, de acuerdo con la siguiente tabla.



**GESTION
INTEGRAL**
DE ACTIVOS FIJOS SAS

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y BIENESTAR

CÓDIGO: PLHSEQ 06

VERSIÓN: 01

F.A. 06 DE OCTUBRE 2022

% A INDEMNIZAR	EVENTO
100%	Por toda lesión que te produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%
	Pérdida total e irrecuperable de la visión por ambos ojos
	Pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y un pie.
	Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, conjuntamente con la pérdida e inutilización total y permanente de una mano o de un pie.
	Por la pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición por ambos oídos.
60%	Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie
	Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo.

- **PÉRDIDA PARCIAL DE LA CAPACIDAD LABORAL:** Si como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral pierdes entre el 20 y el 49% de tu capacidad laboral Sura te reconoce un beneficio en dinero, adicional al pago que realiza la ARL por ley.
- **AUXILIO FUNERARIO:** En caso de muerte, Sura pagará a los beneficiarios el valor asegurado estipulado en el cuadro de coberturas.

¡ OUTSOURCING UNION TEMPORAL GIAF, está comprometida con el cuidado de sus colaboradores!

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO

En el presente documento se describe en forma detallada todas las actividades para llevar a cabo el manejo de residuos sólidos y líquidos.

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 01 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

Contenido

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. ESPECIFICACIONES GENERALES.....	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	4
6. EJECUCIÓN.....	4
6.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA	4
GENERACIÓN DE RESIDUOS.....	4
6.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	5
6.3. CAPACITACIÓN.....	6
7. DOCUMENTOS.....	7
8. HISTORIAL.....	7

Elaboró: Coordinador SGI	Revisó: Gerente General	Aprobó: Gerente General	Copia controlada.
--	---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 02 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

1. OBJETIVO

Proveer instrucciones para el manejo de los residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos, y definir las técnicas para reducir la cantidad de residuos generados; con el fin de crear, mantener y mejorar un ambiente seguro y saludable para todos los individuos relacionados con GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS - GIAF, incluyendo empleados y visitantes.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las operaciones y actividades en GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS - GIAF en las cuales se generan residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

Quien deba realizar actividades de aseo y limpieza y genere residuos en GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS - GIAF, o realice actividades en su nombre, debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

4. DEFINICIONES

- **ALMACENAMIENTO.** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
- **DISPOSICIÓN FINAL.** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
- **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:** es la introducción de contaminantes a un medio natural que provocan en este un cambio adverso. El medio puede ser un ecosistema, un medio físico o un ser vivo. El contaminante puede ser una sustancia química, energía (como sonido, calor, luz o radiactividad). Es siempre una alteración negativa del estado natural del medio, y por lo general, se genera como consecuencia de la actividad humana considerándose una forma de impacto ambiental.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 03 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

- **GENERADOR.** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.
- **GESTIÓN AMBIENTAL o GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental. Dicho de otro modo, e incluyendo el concepto de desarrollo sostenible o sustentable, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades antrópicas que afectan al medio ambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los problemas ambientales. La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no sólo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.
- **GESTIÓN INTEGRAL.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.
- **RESIDUO O DESECHO.** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **RESIDUO O DESECHO PELIGROSO.** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **RIESGO.** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 04 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

- **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** es la parte del sistema de gestión de una organización que centra su atención en las interacciones de ésta con el medio ambiente. Los sistemas de gestión ambiental integran todos los aspectos de la gestión de la organización que tienen efectos sobre el entorno ambiental.

5. RESPONSABLES

Gerencia

_ Suministrar los recursos financieros, humanos y demás para la realización de las actividades del Programa.

_ La implementación de los controles sugeridos.
Coordinador SGI.

_ Es responsabilidad del coordinador realizar la capacitación del personal y divulgar el presente procedimiento.

_ Gestionar la implementación de medidas técnicas y administrativas de control requeridas.

Coordinador y Supervisor Operativo

_ Reportar actos y condiciones inseguras de su conocimiento asociados a las actividades y puestos de trabajo.

_ Asegurar la implementación de las normas de seguridad definidas en el presente procedimiento.

_ Realizar auditorías a los puestos de trabajo verificando la adecuada ubicación, clasificación y disposición final de residuos.

6. EJECUCIÓN

6.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

La clasificación y disposición de residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos, están identificadas en la “**FRHSEQ 62 Matriz de aspectos e impactos ambientales**”. La selección de medidas de mitigación y disposición de las actividades de limpieza y aseo está relacionada con los requisitos determinados con cada Cliente y la normatividad nacional vigente aplicable.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 05 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

6.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos sólidos generados en la sede administrativa están relacionados con el uso de papel, fluorescentes, tóner de tinta, embalajes, baterías, material orgánico, plástico, vidrio, y residuos domésticos.

Los residuos peligrosos de la Sede Administrativa (fluorescentes, tóner de tinta, baterías, partes de computadores, baterías), son almacenados por el Auxiliar de Bodega siguiendo las recomendaciones especificadas en cada caso para ser entregadas a Proveedores para su disposición final con Empresas debidamente certificadas.

Para la recolección de los residuos domésticos sólidos y líquidos se cuenta con el servicio de aseo y alcantarillado municipal.

Cuando se generan residuos en los servicios de aseo y limpieza, éstos son clasificados y dispuestos de acuerdo con las recomendaciones del Cliente y de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental nacional vigente. En caso de que el cliente no determine este manejo, GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS - GIAF dará el mismo manejo que a los residuos generados en la Sede Administrativa, con respecto a la clasificación, sin embargo, es necesario tener en cuenta que los residuos generados en los puestos de trabajo donde se presta el servicio por parte de la empresa, deben ser dispuestos de acuerdo con lo establecido por la entidad clientes, de igual manera la disposición final de los mismos.

Para la disposición de llantas en desuso, aceite quemado y baterías en desuso de los vehículos, se contrata el servicio de disposición final con Empresas debidamente certificadas.

Los residuos sólidos deben ser dispuestos en las canecas de los puntos ecológicos de acuerdo con la siguiente información, la cual se acoge a lo dispuesto en la Resolución No. 2184 de 2019:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 06 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

RESIDUOS APROVECHABLES

	PLÁSTICO CARTÓN VIDRIO PAPEL METALES
---	---

Recipiente de Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y cartón. Estos residuos deben estar limpios de cualquier suciedad.

RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES

	RESTOS DE COMIDA. DESECHOS AGRÍCOLAS
---	---

Recipiente de Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 07 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

RESIDUOS NO APROVECHABLES

	PAPEL HIGIÉNICO.
	SERVILLETAS
	PAPELES Y CARTONES
	CONTAMINADOS CON
	COMIDA.
	PAPELES
	METALIZADOS.
	RECIPIENTES DE CARTÓN
	CONTAMINADOS.

Recipiente de Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 08 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

RESIDUOS PELIGROSOS

	BATERÍAS PILAS INSECTICIDAS ACEITES AEROSOLE. PRODUCTOS TECNOLÓGICOS LUMINARIAS (FOTOS O BOMBILLOS) RESIDUOS TÓXICOS.
	RESIDUOS HOSPITALARIOS (jeringas, algodones, gasas, instrumentos para procedimientos, etc.). FÁRMACOS VENCIDOS.
DESECHOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLOGICO: Peligrosos, infecciosos, anatomopatológicos y animales	

Recipiente de Color rojo: Para depositar residuos peligrosos de tipo hospitalarios, farmacéuticos, tecnológicos, residuos tóxicos, baterías, pilas, lámparas fluorescentes, entre otros. Es necesario tener presente que el tipo de residuo peligroso (Tecnológicos, industriales u hospitalarios) deben ir en recipientes diferentes dependiendo del tipo. Todos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

 GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSO	CÓDIGO: PRHSEQ 22	Página 09 de 07
		VERSIÓN: 04	
		Fecha: Noviembre 9 de 2022	

los recipientes recolectores de residuos deben tener bolsa plástica del mismo color del recipiente.

6.3. CAPACITACIÓN

La capacitación debe incluir tanto elementos teóricos como prácticos en la recolección, clasificación por tipo de residuo (clasificación en la fuente), almacenamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos, De la misma manera, debe incluir los mecanismos definidos por GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS - GIAF para la disminución de su generación y ahorro de recursos. Se realizarán campañas visuales relacionadas con el control del consumo de agua, energía, clasificación de residuos, prevención de derrames, disposición adecuada de residuos peligrosos generados en oficinas y los residuos peligrosos generados en aseo y limpieza.

6.4. INSPECCIONES

Mensualmente cada Supervisor Operativo realiza inspección locativa utilizando el formato **“FRHSEQ 58 INSPECCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”** con el fin de identificar el estado, uso y mantenimiento de los EPP suministrados al personal, así como las necesidades de reposición fuera de fechas de suministro.

6.5. DISPOSICIÓN FINAL

Los residuos especiales o peligrosos generados en las áreas administrativas de OUTSOURCING SEASIN LTDA se entregan a los Proveedores certificados para su respectiva disposición final, dejando el registro respectivo.

Los residuos especiales o peligrosos generados en los puestos de trabajo donde se presta el servicio serán tratados de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad cliente, el personal que presta los servicios es responsable de la clasificación de los residuos en los puntos de acopio dispuestos por el cliente.

La disposición final es responsabilidad de la entidad donde la empresa presta sus servicios, a menos de que el tratamiento de estos se encuentre especificado contractualmente como parte de la responsabilidad de OUTSOURCING SEASIN LTDA.

La Coordinación de compras es el área responsable de solicitar y llevar el registro de las certificaciones solicitadas a los Proveedores seleccionados.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

6.6. RUTAS DE EVACUACIÓN Y ENTREGA DE RESIDUOS ÁREA ADMINISTRATIVA

La ruta de evacuación de residuos de los diferentes puestos de trabajo donde se presta el servicio depende de lo estipulado por la entidad cliente de acuerdo con sus protocolos, a los cuales el personal operativo se acoge.

7. DOCUMENTOS

- **FRHSEQ 62** Matriz de aspectos e impactos ambientales
- **FRHSEQ 58** Inspección elementos de protección personal.

8. HISTORIAL

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	DISTRIBUCIÓN
01	Emisión del documento	Líder HSE
02	Actualización de rutas de evacuación de residuos	Líder HSE
03	Actualización formato de Inspección de EPP nombrado en el numeral 6.3 del documento.	Líder HSE
04	Inclusión y actualización de acuerdo con el nuevo código nacional de colores para la separación de residuos en la fuente. Resolución 2184 de 2019.	Líder HSE

Avalado por

Nombre: Leonardo Londoño Henao Profesión: Ingeniero Ambiental N° Tarjeta Profesional o licencia: 66238-110328

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Copia controlada.
Coordinador SGI	Gerente General	Gerente General	

	ACCIONES PARA INCENTIVAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES	CÓDIGO: PRHSEQ 36
		VERSIÓN 01
		F. A: noviembre 04 de 2022

1. OBJETIVO

Establecer mecanismos y pautas para hacer un uso eficiente y racional de los recursos utilizados en el normal funcionamiento de las actividades operativas de OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; con el fin de disminuir el impacto negativo al medio ambiente debido al proceso productivo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los puestos de trabajo o entidades clientes en donde OUTSOURCING SEASIN LTDA presta sus servicios como parte de su proceso operativo.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

- **USO EFICIENTE DEL AGUA:** Incluye cualquier medida que reduzca la cantidad de agua que se utiliza por consumo absoluto en cualquier actividad, y que favorezca el mantenimiento o mejoramiento de la calidad de agua.
- **USO RACIONAL DE ENERGÍA:** Cualquier medida que reduzca la cantidad de energía que se utiliza por consumo absoluto en cualquier actividad.
- **AGUA DE PERCOLACIÓN:** Agua que pasa a través de la roca o el suelo bajo el efecto de gravedad.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES

Quien deba realizar actividades operativas a nombre de OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

5. POLÍTICA

OUTSOURCING SEASIN LTDA se encuentra comprometida con el uso eficiente y racional de los recursos naturales con el fin de que nuestro crecimiento económico se desvincule del daño al medio ambiente, optimizando el consumo de dichos recursos.

Por lo anterior la organización implementa las siguientes instrucciones y/o acciones para llevar a cabo este propósito:

	ACCIONES PARA INCENTIVAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES	CÓDIGO: PRHSEQ 36
		VERSIÓN 01
		F. A: noviembre 04 de 2022

5.1. INSTRUCCIONES Y/O ACCIONES A EJECUTAR:

5.1.1. Gestión de agua áreas operativas.

- Realización inspecciones de las instalaciones.
- Se dictan charlas sobre el uso eficiente y racional del agua.
- Llevar a cabo campañas de capacitación por medio de folletos

5.1.2. Gestión de energía áreas Operativas

- Realización de inspecciones en las instalaciones
- Realización de mantenimientos preventivos de equipos e instalaciones de propiedad de SEASIN LTDA.
- Campañas de capacitación por medio de folletos sobre el uso eficiente y racional de la energía.
- Seguir los lineamientos o reglamentaciones indicadas por las entidades clientes.

5.1.3. Gestión de residuos áreas operativas.

- Separación de residuos - Se debe realizar capacitación.
- Disposición de residuos peligroso por medio de empresas especializadas según disposición de la entidad cliente.
- Uso de productos amigables con el medio ambiente suministrados por SEASIN LTDA para la prestación del servicio.
- Campañas de capacitación por medio de folletos sobre gestión de residuos.

5.1.4. Gestión de gas natural áreas operativas.

- Realización de inspecciones en las instalaciones en las que se verifican posibles fugas y fallas.
- Se procura en lo posible la no utilización del recurso utilizando otros medios como grecas para la preparación de bebidas calientes.
- Preparación de alimentos y/o bebidas tapadas para una cocción más rápida generando un menor consumo.
- Campañas de capacitación por medio de folletos sobre el uso eficiente y racional del consumo de gas natural.
- Seguir lineamientos o normas estipuladas por la entidad o empresa cliente.

	ACCIONES PARA INCENTIVAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES	CÓDIGO: PRHSEQ 36
		VERSIÓN 01
		F. A: noviembre 04 de 2022

6. PROCEDIMIENTO

Se identifican aquellas actividades operativas en las que se hace uso de los recursos.

6.1. Identificación de las actividades donde se consume agua

En términos generales, las actividades en las que diariamente se consume agua como parte de las actividades operativas de OUTSOURCING SEASIN LTDA son:

- Aseo y limpieza de las instalaciones (Oficinas, salones, pasillos, baños, entre otros).
- Limpieza de zonas comunes
- Riego de material vegetal y/o jardines.
- Lavado utensilios de cocina y cafetería.
- Labores de mantenimiento
- Preparación de bebidas calientes en áreas de cafetería.
- Actividades de higiene y aseo personal.

6.2. Identificación de las actividades donde se consume energía

En términos generales, las actividades en las que diariamente se consume energía como parte de las actividades operativas de OUTSOURCING SEASIN LTDA son:

- Funcionamiento de equipos para la realización del aseo y la limpieza (Aspiradoras, brilladoras, hidrolavadoras, entre otras.)

En las actividades operativas de OUTSOURCING SEASIN LTDA no se identifica el uso de gas natural, por lo que lo que no se relacionan actividades.

6.3. Programa de información y formación

Para que todo programa de uso eficiente de los recursos naturales tenga éxito, se debe contar con la participación de todos los trabajadores involucrados, y para ello es indispensable establecer acciones de comunicación y educación.

Para crear la cultura del ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, se desarrolla un plan de formación a todo el personal, en buenas prácticas para el uso de los recursos, dejando registro de esta actividad en el formato FRHSEQ 64. Asistencia a Capacitación.

6.4. Prácticas para el uso eficiente de los recursos

6.4.1 Uso eficiente del agua

	ACCIONES PARA INCENTIVAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES	CÓDIGO: PRHSEQ 36
		VERSIÓN 01
		F. A: noviembre 04 de 2022

En muchos casos el uso eficiente del agua no es una opción más, es la única.

A continuación, se describen algunas prácticas para hacer un uso eficiente del recurso hídrico:

6.4.1.1. Lavamanos

- Al lavar, para remover partículas de mugre, use un cepillo, estropajo o su mano. ¡No espere que el chorro de agua haga el trabajo!
- Cierre la llave del agua mientras se cepilla los dientes. De esta manera, se pueden ahorrar hasta 40 litros de agua al día.

6.4.1.2. Sanitarios

- Vigile periódicamente el estado de los accesorios del tanque (flotador, válvula de admisión, válvula de sellado).
- Evite derrames por el rebosadero o por las válvulas. Ajústelas.
- No descargue el sanitario para arrastrar pañuelos faciales u otros residuos sólidos. Arrójelos sólo al recipiente de la basura.
- Utilice cloro o algún desinfectante líquido con aromatizante. Esto ayudará a eliminar malos olores.
- Reporte fugas o daños de unidades sanitarias al personal de mantenimiento cada vez que sea necesario.

6.4.1.3. Lavaplatos y lavaderos

- Al cerrar la llave fíjese que no quede goteando. Notifique al área de mantenimiento cualquier fuga o daño identificado.
- Remoje y enjabone todo de una vez, sin dejar la llave abierta. Ábrala únicamente para el enjuague final.

6.4.1.4. Exteriores/Jardín

- Riegue las plantas sólo cuando sea necesario. Hágalo muy temprano o después de que se ponga el sol.
- No utilice manguera de mano, con una regadera manual se ahorran muchos litros de agua al mes.
- Utilice mangueras con boquilla ajustable y/o sistema de control de flujo.
- Reutilice el agua lavamanos y lavaplatos en el riego del jardín, sólo si esta agua no contiene detergentes.

	ACCIONES PARA INCENTIVAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES	CÓDIGO: PRHSEQ 36
		VERSIÓN 01
		F. A: noviembre 04 de 2022

6.4.2. Uso racional de energía

La energía como cualquier otro insumo de producción, es un recurso escaso que genera costos importantes, estos costos pueden ser reducidos sustancialmente a través de medidas simples y de baja inversión, orientados a mejorar la eficiencia en la utilización de este recurso.

A continuación, se describen algunas prácticas para hacer un uso racional de la energía.

- Apagar la luz artificial cuando no se requiere en las áreas donde se tenga suficiente luz natural, así como en las áreas de trabajo donde no haya personal laborando.
- Promover el ahorro de energía con carteles alusivos, para concientizar al personal sobre la importancia de las medidas de ahorro de energía.
- Si no se esta haciendo uso de los equipos, tales como brilladoras, hidrolavadoras, grecas, aspiradoras, entre otros, desconéctelos.

7. HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	DISTRIBUCIÓN
01	Emisión del documento	Líder del proceso

Avalado por

Nombre: Leonardo Londoño Henao Profesión: Ingeniero Ambiental N° Tarjeta Profesional o licencia: 66238-110328